

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**LICEO BICENTENARIO
SIMÓN BOLÍVAR
LAS CONDES**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

TÍTULO I : De la Concepción de la Convivencia Escolar del Liceo Bicentenario Simón Bolívar.

TÍTULO II : De los Objetivos.

TÍTULO III : Sobre Formación Humana y Valores Institucionales.

TÍTULO IV : De los Profesores y Personal del Colegio.

TÍTULO V : De los Padres y Apoderados:

- 5** Del rol de los padres
- 5.1** Del rol de los apoderados
- 5.2** Del cambio de Apoderado
- 5.3** De los derechos
- 5.4** De los deberes
- 5.5** De las observaciones a los deberes de los Apoderados.
- 5.6** De la comunicación entre el Colegio y la Familia.
- 5.7** Del proceso de matrícula.
- 5.8** Compromiso de la familia.
- 5.9** Del Centro de Padres.

TÍTULO VI : De los alumnos y alumnas.

- 6** De los Derechos
- 6.1** De los deberes
- 6.2** Del Centro de Estudiantes

TÍTULO VII : De la Convivencia Escolar

- 7.** Aspectos Preventivos de la Convivencia Escolar.
- 7.1** Marco Legal, Teórico Conceptual
- 7.1.1** Ley sobre Violencia Escolar (20.536).
- 7.1.2** Definición de Conceptos relacionados.
- 7.2** Pasos a seguir ante una situación de Violencia Escolar o bullying
- 7.3** Estrategias de Prevención e Intervención de Violencia Escolar
- 7.4** Mecanismo de Resolución de Conflictos. (sin agresión)
- 7.5** Del Consejo Escolar
- 7.6** Maltrato Escolar. Definiciones.
 - Conductas constitutivas de maltrato escolar.
- 7.7** Acoso escolar
- 7.8** Bullying
- 7.9** Pasos de un debido proceso y Protección de las Víctimas
- 7.10** Obligación de denuncia de delitos
- 7.11** De las resoluciones adoptadas
- 7.12** Posibilidad de revisión de la medida aplicada
- 7.13** De los casos en que se deba separar al agresor de la víctima
- 7.14** Medidas formativas de resguardo

TÍTULO VIII : De los Fundamentos de la Disciplina Formativa.

- 8** Fundamentos
- 8.1** De la Disciplina Externa e Interna
- 8.2** Del Comportamiento esperado de los alumnos
- 8.3** De la Presentación Personal
- 8.4** De la Asistencia y la Puntualidad
- 8.5** Del deterioro de Materiales e inmuebles

TÍTULO IX : De la Convivencia Escolar Positiva.

- 9.** De los premios a los Estudiantes
- 9.1** Del Registro de Observaciones

- 9.2 De la Graduación de las conductas
- 9.3 Observaciones Positivas
- 9.4 Observaciones Negativas leves
- 9.5 Observaciones Negativas medianamente graves
- 9.6 Observaciones Negativas Graves
- 9.7 Observaciones Negativas Gravísimas

TÍTULO X : De las Normas de Convivencia Ambiental

- 10 Derechos
- 10.1 Deberes
- 10.2 Del recurso del agua
- 10.3 Del recurso de la energía
- 10.4 Del cuidado de la naturaleza y del medio ambiente
- 10.5 Conductas inadecuadas y sus consecuencias

TÍTULO XI : De la Libertad de Expresión y el derecho a la Educación.

TÍTULO XII : De las Situaciones especiales.

TÍTULO XIII : Ley de inclusión Escolar. Ley 20.845

13.1 Derechos y deberes

TÍTULO XIV : Aula Segura. Ley 21.128

TÍTULO XV : Apoyo a proyecto vocacional de estudiantes

TÍTULO XVI : Programas y Apoyos Corporativos

TÍTULO XVII : Disposiciones finales

ANEXOS:

ANEXO 1 : Reglamento Interno de Educación Parvularia

ANEXO 2 : Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los Estudiantes

ANEXO 3 : Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa

ANEXO 4 : Protocolo de prevención frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, Ciberacoso o violencia entre miembros de la comunidad educativa

ANEXO 5 : Protocolo de acción frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

ANEXO 6 : Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

ANEXO 7 : Protocolo de enfermería

ANEXO 8 : Protocolo frente a ideación e intento de suicidio de estudiantes

ANEXO 9 : Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

ANEXO 10 : Protocolo Interno de Salidas Pedagógicas

ANEXO 11 : Protocolo de Identidad de Género

MANUAL DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN.-

El presente Reglamento Interno se redacta considerando los aportes y sugerencias realizados por todos los funcionarios docentes y no docentes del establecimiento. Es un documento que orienta y da pautas para una convivencia sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, define qué se entiende por convivencia escolar, aporta elementos básicos para el comportamiento a partir de los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, define derechos y deberes de los alumnos y alumnas del establecimiento y también orienta acerca de los deberes y derechos de los padres y apoderados con relación al proceso escolar de sus hijos en el Colegio.

Todo documento que implique la regulación de los comportamientos humanos es perfectible y este Reglamento, es en consecuencia, susceptible de mejorar en el futuro, constituyéndose, por ahora, en la base de los compromisos y responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe asumir, para alcanzar el logro más importante de todo proceso escolar, cual es la formación de hombres y mujeres con una sólida internalización de valores.

Es deber de los padres de familia que inscriben por primera vez a sus hijos en este colegio conocer, estudiar y aceptar este Reglamento antes de matricularlos, de tal modo que al incorporarse al colegio, se hagan parte del cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento, dado que su vivencia es una condición necesaria para que el colegio pueda realizar una verdadera labor formativa.

Es importante señalar que este Liceo está abierto a toda la comunidad sin ningún tipo de distingo (raza, credo, ideología, etc.), salvo los que atenten contra los valores éticos universales. Es de suma importancia fomentar la aceptación del otro independientemente de su condición social y cultural, siempre teniendo como elemento fundamental el respeto y la tolerancia por esa heterogeneidad.

Es el deseo de la Dirección del establecimiento que este Reglamento sea respetado y asumido con un firme compromiso de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar, para mejorar los aspectos disciplinarios, académicos y formativos de nuestros educandos. Esto significa asumirlo responsablemente para tener una convivencia que entregue herramientas a los estudiantes para comprender los desafíos que la globalización impone e integrarse plenamente a la sociedad del siglo XXI.

TÍTULO I

DE LA CONCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL LICEO BICENTENARIO SIMÓN BOLÍVAR

Se entenderá por **Buena Convivencia Escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye también las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es, por tanto, responsabilidad de todos.

Para el logro de esta labor es indispensable contar con el apoyo de un conjunto de normas y disposiciones reglamentarias, para formar personas que se inserten de buena manera a la sociedad y que permitan un adecuado funcionamiento del colegio como institución educadora y formadora.

Especial importancia en lo anterior tiene la participación de los Padres y Apoderados quienes son, por naturaleza, los primeros educadores de sus hijos, nuestros alumnos, y modelos a seguir.

Es un desafío para los profesores del colegio en conjunto con la familia, trabajar y educar fortaleciendo los valores humanos produciendo el cambio que se necesita para poner en práctica una convivencia respetuosa de la dignidad humana, la paz, la justicia, la honestidad y la responsabilidad. El logro de este desafío sólo se alcanzará si todos y cada uno de los miembros de la comunidad se comprometen activamente a alcanzarlo.

La concepción de las normas de convivencia planteadas consta al Colegio a promover en la comunidad educativa una opción por la **reflexión y el diálogo** como forma de resolución de conflictos. Sin embargo, cuando así lo amerite, se podrán aplicar sanciones acordes a la naturaleza de las faltas, otorgando siempre la oportunidad de apelar ante una medida o sanción aplicada.

Una de las formas para resolver pacíficamente los conflictos es la Mediación Escolar, técnica que funciona cuando dos partes en problema recurren a una tercera para que los ayude a encontrar una solución por medio del diálogo. Medida muy efectiva para que todos los actores que participan del proceso educativo encuentren una solución a los conflictos.

Por otro lado, el currículo escolar incluye contenidos y objetivos transversales esenciales para desarrollar las actitudes y habilidades en los niños y jóvenes que servirán para afianzar una educación para la paz y la no violencia y así poder construir un mundo mejor y ser personas de bien.

Las normas de convivencia han sido elaboradas con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: profesores, padres, apoderados y alumnos(as) de acuerdo al **Proyecto Educativo Institucional** del establecimiento.

Para su mejor conocimiento y cumplimiento, este Reglamento estará disponible en la página web del colegio (corpласcondes.cl), donde además se publican las actualizaciones realizadas año a año.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Art. 2.1 Dar protección al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación incluido el abuso sexual. (Convención sobre los derechos del niño).

Art. 2.2 Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3º de Ley N° 20.536 referida a la "Violencia Escolar".

Art. 2.3 Comprometer a la comunidad escolar a promover un óptimo aprendizaje psicosocial que facilite la convivencia y la aceptación de normas, que sitúen al alumno en la búsqueda de su autonomía dentro del contexto del Proyecto Educativo.

Art. 2.4 Asumir responsablemente las consecuencias de los propios actos, salvaguardando el respeto y el bien común de toda la comunidad escolar.

TÍTULO III

SOBRE FORMACIÓN HUMANA Y VALORES INSTITUCIONALES.

Art. 3 Considerando que la verdadera formación está en el desarrollo integral del ser humano, es deseable que el alumno o alumna internalice valores que están insertos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, aspiramos además, a que el alumno o alumna internalice valores que sean congruentes con el marco axiológico de nuestra institución desarrollando entre otros los de: **Respeto, Responsabilidad, Perseverancia, Honestidad, Orden, Solidaridad, Patriotismo, Prudencia Optimismo y Alegría y Paz.**

Art. 3.1 Respeto y Tolerancia:

El Liceo Bicentenario Simón Bolívar se adscribe al Art. 1º inc. 1º de la Constitución Política del país: "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", por lo tanto, promueve en nuestra Comunidad el:

- a) Respeto por la diversidad humana.
- b) Respetar opiniones diversas.
- c) Respetar pertenencias y trabajos de sus compañeros(as).
- d) Hacer uso de un lenguaje, modales y actitudes correctas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Tener buen comportamiento, una conducta ética dentro y fuera del establecimiento educacional.
- f) Presentar siempre una actitud de respeto y cariño hacia los símbolos y valores patrios.
- g) Presentar una actitud de respeto cuidado y protección del medioambiente.

Art. 3.2 Solidaridad

- a) Mostrar un espíritu de colaboración frente a las necesidades de nuestra institución.
- b) Promover la participación en proyectos de ayuda social o comunitaria.
- c) Promover en los padres y alumnos el espíritu de colaboración con sus pares e integrantes de la Comunidad Educativa.

Art. 3.3 Veracidad y Autenticidad

- a) Ser congruente con los principios establecidos en el Proyecto Educativo.
- b) Ser honesto siempre, en todos sus ámbitos de participación.
- c) Ser auténtico y veraz en toda circunstancia.
- d) Valorar la propia vida y la de los demás.

Art. 3.4 Responsabilidad

- a) Asumir un compromiso con el propio que hacer educativo.
- b) Asistir puntual y regularmente a clases.
- c) Cumplir con las tareas y trabajos propios del deber escolar.
- d) Mantener cuadernos al día y estudiar constantemente los contenidos tratados en clases.
- e) Respetar el reglamento de evaluación y las normas de convivencia establecidas por el colegio, así como toda la normativa que rige las acciones del colegio.
- f) Preocuparse de los contenidos y trabajos desarrollados durante los días de inasistencia.
- g) Mantener y presentar, cuando se requiera, la agenda escolar con la identificación del alumno, una foto tamaño carné, el nombre y la firma del apoderado.
- i) Los apoderados tienen la responsabilidad de asistir a todas las reuniones de apoderados, entrevistas personales u otras instancias a las que sean citados por el colegio.

Art. 3.5 Participación y Creatividad.

- a) Manifestar una participación activa en clases, consejos de curso, mediaciones escolares, academias, brigadas, talleres de actividades extra programáticas.
- b) Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas que ofrece el Colegio y la comunidad.
- c) Demostrar creatividad en el desarrollo de disertaciones, exposiciones y trabajos colaborativos.
- d) Utilizar y respetar los espacios de reflexión que se le propongan.
- e) Fomentar la creación de nuevos espacios de reflexión.

Art. 3.6 Valor por la vida.

- a) Procurarse del cuidado de sí mismo y de los demás.
- b) Utilizar el diálogo y la no violencia para solucionar conflictos.

Art. 3.7 Además de los valores anteriormente mencionados, es de suma importancia que internalicen aquellos que son trabajados mes a mes de manera transversal, permitiendo una sana y efectiva interacción con el medio y una formación integral de la persona. Se destacan los valores de: Amistad, Lealtad, Respeto, Responsabilidad, Perseverancia, Honestidad, Orden, Solidaridad, Patriotismo, Prudencia, Paz y Alegría

TITULO IV

DE LOS PROFESORES Y PERSONAL DEL LICEO

Para que cada miembro de la Comunidad Escolar se adhiera a las indicaciones y espíritu de este documento, los invitamos a conocerlo y entenderlo en el marco de la formación integral. Tenemos la firme convicción que el trabajo conjunto casa - colegio ayudará a los alumnos a la adquisición de una formación profunda y estable, por convicción en función de valores superiores. En consecuencia:

Art. 4. Será obligación para los alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, respetando a los alumnos(as), apoderados, paraprofesionales y personal en general, evitando de esta manera, malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten el desarrollo armónico de la convivencia escolar.

Art. 4.1 Los profesores de aula deben crear un ambiente propicio al estudio, que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo el responsable del manejo disciplinario de sus alumnos, debiendo velar además por la presentación personal e higiene de los educandos así como de la limpieza y orden de la sala de clases.

Art. 4.2 El profesor debe ser un facilitador en la creación de un clima de armonía, cultivando las cualidades de empatía, un trato deferente con sus alumnos, de respeto y acogida a las necesidades de su curso, promoviendo una actitud formadora en todo momento.

Art. 4.3 Todo el personal del liceo debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias del Proyecto Educativo de la Institución, manteniendo una presentación personal cuidada y acorde con la labor formativa que cumplen; un trato deferente y vocabulario cordial y respetuoso.

Art. 4.4 Los **Profesores Jefes** deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno/a a su apoderado(a), así como llevar el registro de los antecedentes del proceso de aprendizaje en su asignatura y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres. Esta labor debe ser monitoreada, guiada y apoyada por las instancias pertinentes, como coordinaciones académicas, orientación, coordinación general de convivencia y/o dirección, según sea el caso. El Profesor Jefe debe citar a cada apoderado mínimo una vez cada semestre (2 veces al año), si el apoderado no asiste dejar registro en Napsis y volver a citar, es importante que si no se presenta en reiteradas citaciones se informe al Orientador respectivo.

Art. 4.5 Los **Profesores de Asignaturas** deben recopilar los antecedentes del proceso de aprendizaje de sus alumnos en su respectiva asignatura, manteniendo una comunicación oportuna con el **Profesor Jefe** y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres, previo acuerdo con el Profesor Jefe, de aquellos alumnos que estén con dificultades (académicas y/o disciplinarias) en su asignatura.

Dado que, en última instancia el **Profesor Jefe es el responsable del rendimiento académico de los alumnos asignados en la jefatura**, si un profesor de Asignatura recibe alguna comunicación y/o solicitud de entrevista de algún apoderado, éste debe informar y/o responder de común acuerdo con el Profesor Jefe.

Art. 4.6 Todos los profesores deben pasar la asistencia diaria al curso que atiende las primeras horas de la jornada, dejando registro de ésta en el libro de clases. La lista debe pasarse clase a clase, registrando a los alumnos atrasados, inasistentes y retirados durante la jornada escolar.

Art. 4.7. El uso de notebook u otro aparato tecnológico por parte de los profesores, durante el desarrollo de las clases, está prohibido, al menos que éste sea usado para un mejor desarrollo de la clase con los alumnos y esté claramente especificado en las planificaciones de dicha clase.

Art. 4.8. Tanto para los Profesores Jefes como de Asignaturas, **está prohibido y no deben hacer** uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de su clase, como así tampoco pueden dejar o abandonar su actividad docente para atender o efectuar llamadas, aun cuando ésta se realice al lado afuera de la sala de clases.

Art. 4.9 Respecto a las notificaciones a los apoderados:

- a) Las notificaciones de pruebas semestrales corresponde ser realizadas por la Coordinación Académica del Ciclo correspondiente al nivel del alumno/a, según lo establecido en el reglamento de evaluación.
- b) Las notificaciones de calendarios y contenidos de pruebas correspondientes al semestre son responsabilidad del Coordinador académico del ciclo.
- c) La notificación de repitencia debe hacerla el Profesor Jefe y el Coordinador Académico del ciclo.
- d) La notificación de una situación de carácter mayor corresponde realizarla a Coordinación General de Convivencia y/o Dirección, una vez presentada la situación al Consejo de Profesores.

TITULO V

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Art. 5 Del rol de los padres:

Con el fin de cumplir el rol educativo del colegio como colaborador de los padres en la educación de sus hijos y lograr la coherencia necesaria con ella en vistas a la formación integral de los alumnos:

- a) Es fundamental que los padres cumplan con el ideario y el sistema pedagógico del colegio, lo que permitirá al alumno asimilar la formación que éste ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del colegio.
- b) Los padres deben comprometerse a apoyar al colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este documento.
- c) Los padres deberán seguir las sugerencias de derivación al **Centro de Aprendizaje** que la Dirección, o quien ésta delegue, les dé con el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el alumno(a), como así también tienen la obligación de cumplir con los tratamientos y asistir a las sesiones de tratamiento o citaciones que los profesionales del CDA le hagan.

Art. 5.1 De rol de los Apoderados:

El apoderado del alumno (titular o suplente) deberá ser mayor de edad y debe tener una relación directa con el alumno, padre madre u otro familiar o persona de la cual dependa legalmente el alumno. En caso de no ser el padre o la madre quien asuma como apoderado, quien tome este rol deberá presentar la documentación que acredite su relación legal con el alumno/a.

El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el párrafo anterior, perderá todos los derechos como apoderado con respecto a su hijo o hija.

De este modo será el apoderado designado por el padre o la madre quien ejerza todos los derechos y obligaciones respecto del alumno en todo lo que se relaciona con las gestiones a realizar frente al colegio tales como: entrevistas con profesor jefe o de asignatura, recepción de notas, firma de compromisos y acuerdos, asistencia a ceremonias del colegio, recibir aviso en caso de accidente, firmar el libro de retiro en caso que el alumno se retire durante el horario de clases, firmar autorizaciones de salidas pedagógicas, o cualquier otro documento que el colegio solicite y en general cualquier acción que el colegio solicite a los apoderados. El padre o la madre que otorgue la calidad de apoderado a una tercera persona, cumpliendo los requisitos señalados en el primer párrafo del Art. 5.2, firmará una carta en la que cede todos sus derechos como apoderado del colegio a la persona que ha designado como tal.

Apoderado Titular: corresponde esta titularidad en primer lugar al padre o la madre y es quien asume como responsable en primera instancia del alumno y su relación con el Liceo.

Apoderado Suplente: asume la función del apoderado titular, en caso que éste esté imposibilitado de cumplir su rol. Situación que deberá ser debidamente documentada mediante certificados médicos, resoluciones legales o notariales.

Art. 5.2 Del cambio de Apoderado

En caso que la dirección del establecimiento solicite el cambio de apoderado al padre o la madre o a ambos conjuntamente, y en el evento de no existir un tercero que acredite tener un vínculo legal con el o los alumnos, de acuerdo al título V art. 5.1 de este manual, será un familiar cercano al o los alumnos/as quien podrá asumir el rol de apoderado del mismo, quien deberá acreditar ante la Dirección del establecimiento la existencia de un vínculo de consanguinidad o de sangre con el futuro pupilo.

Art. 5.3 De los Derechos

- a. A la información adecuada y oportuna acerca del comportamiento y rendimiento académico de su pupilo y de las actividades que realiza el establecimiento.
- b. A Recibir el informe de calificaciones sólo en reuniones de apoderados o entrevistas con el profesor jefe.
- c. A ser escuchado en sus peticiones, inquietudes y reclamos por la instancia que corresponda, de

acuerdo al conducto regular que el colegio haya establecido, siempre y cuando lo haga en forma respetuosa y acatando las fechas y horas que el establecimiento ha establecido para ello, de manera de no alterar el normal funcionamiento de las labores educativas.

- d. A la seguridad, respeto, y apoyo para sus hijos.
- e. A participar en reuniones, asambleas y votaciones de la Asociación de Padres, respetando la legalidad vigente al respecto.
- f. A participar en las diferentes actividades sociales, culturales, artísticas y deportivas que programa el Liceo para los padres y apoderados.
- g. A que sean escuchadas sus opiniones respecto de las normas de convivencia y Proyecto Educativo del Liceo.

Art. 5.4 De los Deberes

Los padres y apoderados que acepten en forma libre educar a sus hijos en este Liceo se comprometen a:

- a. Respetar los horarios establecidos para las reuniones de subcentro y de apoderados, fechas y horarios de citaciones vía Comunicapp u otro medio en caso de ser necesario, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de alumnos o alumnas.
- b. Participar integrándose positivamente a las actividades del Liceo. El apoderado debe asistir obligatoriamente a las reuniones de subcentros, asambleas generales, entrevistas con Dirección, Coordinación General de Convivencia Escolar, Orientación, Profesores Jefes y de Subsectores a las que sea citado y a otras instancias formativas de su pupilo o pupila en las que su asistencia sea requerida.
- c. Reforzar en sus hijos/as los valores universales y especialmente aquellos contenidos en el plan comunal de formación.
- d. Apoyar permanentemente el trabajo escolar de sus pupilos/as.
- e. Informarse regularmente de la situación escolar de sus pupilos/as.
- f. Respetar a toda la Comunidad Educativa y los compromisos pactados con alguno de ellos; de no ser así el Liceo se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado, en cuyo caso asumirá el apoderado suplente.
- g. Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su pupilo/a.
- h. Evitar los comentarios que dañen la imagen del Liceo.
- i. No ingresar a las salas durante las horas de clases.
- j. Respetar la normativa del colegio en el sentido de permanecer en el hall de entrada, hasta ser atendido por el docente, paradocente o administrativo que corresponda.
- k. Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del Consejo de Profesores respecto de aspectos académicos o disciplinarios de su pupilo/a.
- l. Supervisar la asistencia a clases de sus pupilos(a).
- m. Justificar las inasistencias de su pupilo personalmente, a través de Comunicapp, en forma telefónica o por medio de un certificado médico.
- n. Frente a cualquier dificultad o inquietud respecto al desempeño de su pupilo/a, el apoderado deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación establecidos por el colegio, esto es: Profesor Jefe o Coordinador Académico, Coordinación General de Convivencia Escolar,, Orientador, Dirección. Para ello deberá solicitar la entrevista pertinente a través de la libreta de Comunicapp, o personalmente en recepción. Esto para no interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del colegio.
- o. Enviar y retirar a su pupilo, respetando el horario indicado por el Establecimiento.
- p. Comunicar en forma oportuna, al **Profesor Jefe**, los cambios de domicilio y otros datos de importancia.
- q. Mantener actualizado el número de teléfono, para la oportuna comunicación con el hogar por cualquier eventualidad.
- r. En el caso de los pequeños, revisar todos los días la agenda escolar de su pupilo/a.
- s. Tomar conocimiento y preocuparse por el cumplimiento de las normas de convivencia vigentes.
- t. Responder en forma inmediata por daños, destrozos y/o pérdidas materiales ocasionadas por su pupilo/a en el establecimiento, reponiendo o reparando lo dañado, dentro del plazo establecido por la Dirección del colegio.
- u. Cumplir con sus responsabilidades de dirigencia de los subcentros en caso de ser elegidos y haber aceptado el cargo.
- v. Cumplir con los valores de honestidad y probidad, no tomando el nombre del Liceo o de cualquiera de sus miembros, o adulterando documentos oficiales, hacer uso indebido de las dependencias, de las

- facultades de sus directivos y docentes y otras que correspondan.
- w. Solicitar a la dirección del Liceo la autorización para el uso de las dependencias en caso que quieran reunirse con algún objetivo específico. La dirección del colegio se reserva el derecho de autorizar o no la mencionada petición.
 - x. Respetar la normativa, los principios y reglamentos internos que rigen y ordenan las actividades del colegio.
 - y. Es deber de los padres y apoderados del Colegio conocer en su integridad, **el Reglamento Interno** que rige y conduce la actividad diaria de la comunidad.

DE LAS OBSERVACIONES A LOS DEBERES DE LOS APODERADOS.

Art. 5.5 Del Registro de Observación:

Serán registradas en un libro de entrevista de apoderados por curso, cada vez que este sea citado por un estamento del liceo. Así como también en la hoja de registro individual del libro de clases de su pupilo(a), si fuese necesario.

Se distinguen las siguientes observaciones:

1. Positivas
2. Negativas
3. Graves.

Art. 5.5.1 Se consideraran para observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Asistir a todas las reuniones de padre y/o apoderados u otras situaciones emanadas del establecimiento.
- b. Cumplir con todos los requerimientos (informes, certificados médicos, derivaciones, etc.), solicitados por el establecimiento.
- c. Demostrar en forma evidente y concreta la preocupación y compromiso por la educación de su pupilo(a).
- d. Respetar de manera educada los canales regulares de comunicación, solicitando las entrevistas con anticipación.
- e. Participar activamente en las actividades curriculares organizadas por el establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

Cuando la observación positiva sea pertinente, se dejará registro en el libro de clases y de entrevistas del curso.

Art. 5.5.2 Se consideran para observaciones negativas, las siguientes situaciones:

- a. No asistir en forma regular a las reuniones de padres y/o apoderados. No justificar con anticipación, ni solicitar entrevista con el profesor jefe.
- b. No asistir a entrevistas personales solicitadas por el profesor.
- c. Intervenir con temas conflictivos y no pertinentes a reuniones de padres y/o apoderados.
- d. No justificar adecuadamente las inasistencias de su pupilo(a), con certificado o libreta de comunicación según corresponda.
- e. No respetar el conducto regular estipulado por el establecimiento, en caso de alguna situación conflictiva.

PROCEDIMIENTO:

Cuando un apoderado incurre en alguna de estas faltas, será responsabilidad del profesor jefe o coordinador de inspectoría citarlo el día siguiente, para analizar dichas situaciones puntuales, y lograr los compromisos correspondientes.

Art. 5.5.3 Se consideran para observaciones graves las siguientes situaciones:

- a. Dirigirse a cualquier funcionario o alumno del establecimiento en forma irrespetuosa, prepotente, altanera o grosera.
- b. Agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c. Ingresar al liceo bajo los efectos de alcohol y/o drogas.
- d. Ser sorprendido portando armas de fuego y/o elementos corto punzante.
- e. Levantar falsos testimonios y calumnias en forma pública a cualquier miembro de la comunidad escolar.

- f. Interrumpir situación relativa a la función docente y administrativa del establecimiento

PROCEDIMIENTO:

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como grave, por la instancia superior, se procederá a tomar cualquiera de las siguientes medidas, en forma única o simultánea, según estime conveniente:

1. Acudir a las redes de apoyo de la comuna:
 - a) Carabineros de Chile.
 - b) Policía de Investigaciones.
 - c) Seguridad Ciudadana.
2. Dejar constancia y/o denuncia en la comisaría de la comuna.
3. Dejar constancia en el libro de clase y de entrevista de apoderados.
4. Enviar una carta de amonestación manifestando la molestia del colegio por la conducta negativa del apoderado.
5. Impedir el ingreso del apoderado al colegio y solicitar el cambio inmediato de apoderado del alumno. Comunicándolo mediante carta certificada
6. Exigir a los padres la asistencia a los especialistas que se estime conveniente para tratamiento remedial de conductas inadecuadas.

Art. 5.6 De la Comunicación efectiva entre el Colegio y la Familia.

Para tener una comunicación efectiva entre el colegio y los padres de los alumnos de nuestro colegio, se cuenta con las siguientes instancias.

A. Entrevista Semestral de Familia:

- I. Cada familia tendrá al menos una entrevista al semestre, con su Profesor Jefe para conocerse y llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos(as). Es conveniente que a las entrevistas que sean citados, en la medida de lo posible, asistan ambos padres.
- II. Estas reuniones serán convocadas por el **Profesor Jefe** a lo largo del año.
- III. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos/as.
- IV. La entrevista a los padres es el canal de comunicación en el que los padres pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos/as.
- V. Los padres firmarán el acuerdo resultante de la entrevista o una hoja de registro de asistencia a entrevistas, que quedará archivado en la carpeta del alumno. Los padres se comprometen a cumplir el acuerdo establecido, en coherencia con su adhesión al Proyecto Educativo.

B. Entrevistas extraordinarias:

- I. Pueden ser solicitadas por la familia o el colegio.
- II. Si los padres desean solicitarlas, deberán hacerlo por escrito, vía Comunicapp, **dirigida al Profesor Jefe**, para profesores de asignatura o telefónicamente a la secretaria de Dirección para hora con la Directora.
- III. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.
- IV. En la Recepción, los apoderados podrán solicitar entrevistas con cualquier autoridad del colegio Directora, Coordinadora General de Convivencia Escolar, Coordinadores Académicos, otros.
- V. Cualquiera sea la instancia que se realice la entrevista con algún apoderado, se dejará registro firmado de todos los acuerdos establecidos en la carpeta del alumno/a (Libro de Registro de Entrevistas) o la hoja de vida del libro de clases.

C. Vía oficial de Comunicación:

- I. **El medio de comunicación oficial entre el colegio y la casa es la plataforma web Comunicapp.** Está destinada para la comunicación de mensajes entre los padres y el colegio: justificación de inasistencias, solicitud de entrevistas, aviso de cambio en los datos familiares,

autorizaciones de salidas, envío de circulares, etc.

- II. Para brindar un mayor apoyo en la formación de los alumnos en los primeros años de su etapa escolar y mantener una comunicación más estrecha **familia - colegio** el apoderado deberá firmar diariamente la agenda de su hijo hasta 3º básico y revisar si hay alguna nota del profesor o envío de información.

D. Informes a las familias (de calificaciones y de personalidad):

- I. Los informes son el medio ordinario que tiene el colegio para notificar a los padres de familia sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos. El informe de calificaciones se entrega cuatro veces al año y el de personalidad dos veces al año.
- II. El apoderado firmará asistencia a la reunión de padres donde se haga entrega del informe parcial y semestral de calificaciones así como el de personalidad. El apoderado que no asista a dicha reunión, deberá asistir a la hora de atención del Profesor Jefe a retirar los documentos con su firma.

E.- Delegados de curso:

Los Delegados son padres y/o apoderados del curso cuya función principal es motivar la participación y colaboración de todos los padres del curso por ellos representados, en las actividades internas y externas programadas y cooperar en canalizar la información desde el colegio a los padres de familia y viceversa.

F.- Circulares:

- I. Para mantener la comunicación e información a los padres, el colegio enviará sus comunicados a través de la plataforma Comunicapp y también serán publicadas en la página web del colegio, según lo determine la Dirección.

Éstas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos, avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres, informar reuniones y actividades en la que los padres o alumnos deben o pueden participar.

- II. Si un comunicado o circular lleva adjunta una colilla de respuesta, ésta debe ser completada y devuelta al colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con el objetivo de asegurar que la información haya sido recibida y/o para contar con la opinión o respuesta de los padres de familia.

G.- Situaciones de comunicación de emergencia:

- A. Cuando los padres necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos o con el personal del colegio, deben acudir o llamar a la recepción en donde se les atenderá oportunamente.

- B. Para promover la **buena salud** de los alumnos y alumnas:

- a) La Dirección sugiere que durante el transcurso de preescolar la familia los controles sanos que corresponden y que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno/a se le detecta algún problema de salud que comprometa su bienestar o asistencia a clases, los padres deben informar a través de la Educadora o Profesor(a) Jefe, a la Coordinación de Convivencia de su nivel o a Coordinación General de Convivencia, Dirección.

Esta solicitud busca asegurar que el alumno reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres no informan, se debe a que el alumno no requiere de ningún cuidado especial y que los padres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

- b) En caso de que algún alumno presente malestar físico persistente, durante el día, el colegio se pondrá en contacto con alguno de los padres o en su defecto con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno.

El personal del colegio no está autorizado a administrar medicamentos a los alumnos.

- C. **En caso de accidentes:**

1. **Si la lesión es menor**, sólo se notificará al apoderado telefónicamente o a través de su agenda.
 2. Se detalla en ANEXO 7 (Protocolo de enfermería)
- D. El Colegio cuenta con la participación de los padres en las siguientes actividades formativas, como un signo de adhesión al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y compromiso con la formación de sus hijos e hijas:
1. Reunión General Informativa de inicio de año escolar con Dirección.
 2. Reuniones de padres y apoderados por cursos.
 3. Reuniones de Subcentros.
 4. Reuniones con el Centro de Padres.
 5. Charlas del Equipo de Gestión. (Académicas, Orientación, CDA)
 6. Programa Comunal de Valores y Virtudes.
 7. Programa de Prevención de consumo de alcohol y drogas (SENDA).
 8. Programa de autocuidado.
- E. Es deseo del Colegio que las familias participen en eventos y actividades a los cuales se les invita.
1. Día de la familia, día del deporte, caminatas y/o ferias de las pulgas y otras
 2. Debates, disertaciones, ferias científicas, exposiciones y charlas.
 3. Premiaciones y actividades de fin de año.
 4. Cursos, reuniones, conferencias, seminarios.
- F. Para favorecer la **vivencia de las virtudes** en la familia, se invita a los padres a involucrarse activamente en el programa de valores y virtudes del colegio a través de:
1. Apoyo a la vivencia del valor del mes en la casa.
 2. Lectura de documentos, revistas y/o cuentos asociados al valor del mes.
- G. De la Seguridad al Interior del Establecimiento: **Plan de Seguridad Escolar**.

El colegio cuenta con un **Plan de Seguridad Escolar (PISE)** que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

1. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
2. Además de participar del **Simulacro Nacional** que se realiza cada año por parte del Ministerio de Educación y la ONEMI, realización periódica de simulacros internos de evacuación.
3. Asignación clara y difusión interna de las **Zonas de Seguridad** y personal asignado a cada curso y nivel, ante cualquier situación que amerite la evacuación rápida de los alumnos.
4. Educación permanente a los adultos y alumnos/as para evitar que ante una emergencia, les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
5. Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
6. Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima Seguridad (Zonas de Seguridad) para proteger la integridad física de los alumnos.

Además, el colegio cuenta con un **Comité Paritario**, en el que están representados todos los estamentos que forman parte de la comunidad escolar, que en forma periódica se reúnen para revisar y evaluar todas y cada una de las situaciones que puedan constituir riesgo para cualquiera de los integrantes y/o miembros que permanecen en forma habitual en el colegio.

Importante: Un elemento que se debe tener muy presente ante cualquier situación de emergencia que se pueda presentar, es aquella relacionada con la “actitud, reacción y **actuación de los padres ante dichas situaciones**” ya que no contribuye en nada el tener reacciones impulsivas y de falta de autocontrol para el manejo de situaciones que exigen de los adultos calma y moderación en el actuar y en la toma de decisiones.

Es importante recordar a los padres que el colegio tiene claramente establecidos los protocolos y procedimientos a seguir frente a situaciones de emergencia que se puedan eventualmente presentar durante la jornada escolar de clases. Los padres y apoderados deben respetar estos protocolos para la seguridad de todos los alumnos.

Art. 5.7 Del Proceso de Matrícula.

El proceso de matrícula correspondiente al año siguiente, se actualiza todos los años en la fecha establecida por el colegio, **sujeto a las siguientes condiciones:**

- I. A los resultados académicos (**Reglamento de Evaluación** vigente)
- II. Vivencia del **Proyecto Educativo Institucional**, Programa de Valores y respeto a todo lo establecido en el **Reglamento Interno** del colegio.
- III. Acatamiento de las indicaciones y/o sugerencias realizadas tanto por el colegio o por profesionales del **Centro de Aprendizaje**, que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y/o superación de las dificultades académicas, conductuales o psicológicas que pudiere haber presentado el alumno(a) durante el año.
- IV. Cumplir con lo establecido por los **decretos de Evaluación y Promoción del Mineduc**: Asistencia superior al 85%.

A. Cancelación de matrícula:

- I. **La cancelación de matrícula** se realizará por las causas explicitadas en la **Ley de Inclusión Escolar (20.845) y Aula Segura (21.128)**
- II. Cabe destacar que esta medida disciplinaria es una medida excepcional, y sólo se puede aplicar si se cumplen diversas condiciones:
 - Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
 - Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
 - Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

B. Repitencia:

- I. Tanto la **repitencia como la promoción** de los alumnos del colegio se regirán por lo establecido en el **“Manual de Evaluación y Promoción Escolar”**: **Decretos 67.**

Art. 5.8 Compromiso de la Familia

La comunidad educativa del Liceo Bicentenario Simón Bolívar adhiere a los principios declarados por el Ministerio de Educación que confirman que son los padres los primeros responsables de la educación de sus hijos, siendo un factor relevante en la calidad de la educación que el establecimiento pueda aportar. Por esta razón, se deben comprometer a participar y ser un apoyo en el desarrollo integral en el aspecto cognitivo, emocional, social y personal de sus hijos a través de:

- a. Enviar a su hijo al Colegio puntualmente todos los días cumpliendo con los horarios establecidos.
- b. Cumplir diariamente. Facilitarle en lo posible un lugar fijo para estudiar.
- c. Procurar que tenga un horario establecido para dormir, comer, estudiar, leer y realizar actividades extra escolares (si su hijo o hija es menor de 10 años necesita aproximadamente diez horas de sueño continuas durante la noche. Si es adolescente, necesitará aproximadamente 8 horas de sueño durante la noche.)
- d. Asistir y aprovechar las entrevistas individuales con el profesor/a jefe de nuestro hijo/a para mantener un contacto permanente y conocer sus progresos y/o dificultades particulares. Preguntarle por el rendimiento y conducta de nuestro hijo/a y por los intereses que demuestra en el Liceo.
- e. Conversar diariamente con su hijo/a, escuchando lo que nos cuenta sobre sus clases, compañeros y profesores. Estar atento si algún día llega triste o preocupado/a.
- f. Tener conversaciones periódicas sobre temas como la prevención de drogas y alcohol, Bullying, sexualidad, siempre en el contexto y de acuerdo a la edad él/ella.
- g. Fomentar la lectura y procurar tener libros en el hogar. Si su hijo aún no sabe leer, es recomendable intentar leerle todos los días 15 minutos en voz alta, y si ya sabe hacerlo, incentivarlo a leer al menos 20 minutos diarios, ayudándole a comprender mejor lo leído.

- h. Fomentar su esfuerzo y dedicación en sus deberes: que el niño/a o joven realice las tareas y/o trabajos, lo mejor posible. Estudiar un poco cada día, ser buen compañero/a y ayudar en su casa.
- i. Reducir en lo posible las horas que su hijo/a ve televisión o está frente a una pantalla. De acuerdo a la opinión de los especialistas, esto no debe ser más de una hora al día.
- j. Conocer e involucrarse en el proyecto educativo del establecimiento y conocer y cumplir el reglamento Interno o de convivencia escolar.
- k. A llevar a su hijo/a al Centro de Aprendizaje (CDA) cuando le sea solicitado por el Establecimiento, sin costo para el apoderado, como una manera de apoyarlo en dificultades académicas y/o emocionales, para ser atendido por un especialista (psicopedagogo, psicólogo, psiquiatra, educadora diferencial). De no aceptar dicha ayuda gratuita, el apoderado se compromete a asistir a un especialista particular para solucionar el/los problema/s de su hijo/a.

Art 5.9 Del Centro de Padres.

- El Centro de Padres es otra instancia de participación de los apoderados y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado y sus familias, en clases, actividades extracurriculares y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- El Centro de Padres se registrará de acuerdo a los Estatutos definidos en el colegio, así como también el Centro de Alumnos.

TITULO VI

DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Art 6 De los Derechos:

Se entenderá por derechos, a los que corresponden a todos los alumnos por su dignidad de persona.

Todo alumno tiene derecho a:

- a. Tomar conocimiento del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**.
- b. Conocer el **Reglamento Interno**, y el **Reglamento de Evaluación**. Ajustar sus conductas y comportamientos escolares a lo allí reglamentado.
- c. Crecer en un ambiente sano, solidario, de integración, de respeto propio y consideración por el otro.
- d. Recibir la mejor atención que la institución le pueda otorgar para lograr un aprendizaje continuo que garantice su formación integral (físico, mental, moral, espiritual y social).
- e. Conocer oportunamente el sistema de evaluación, calendario de pruebas y resultado de ellas, como, así también, los informes de su personalidad.
- f. Ser calificado, esto es obtener calificaciones en los diferentes subsectores, sólo en lo referido a aspectos académicos, es decir, sin mezclar situaciones académicas con problemas disciplinarios.
- g. Recibir atención especializada de Coordinación Académica, Psicopedagogía, Psicólogo, según el caso y derivar a centros especializados (CDA) que posee la comuna, en caso que se estime que lo requiere.
- h. Expresar sus ideas, opiniones, peticiones y/o reclamos, en forma respetuosa, oportuna y además tomando en consideración los derechos de los otros integrantes de la Comunidad Educativa que deseen continuar con las labores propias de sus cargos.
- i. Tener espacios limpios y con mobiliario adecuado, con el compromiso y obligación de cuidarlos.
- j. Utilizar las diversas dependencias del colegio, previa autorización de las personas responsables en el área que corresponde.

- k. Organizarse y elegir representantes.
- l. Recibir seguridad física y moral dentro del establecimiento, en lo que al colegio le compete.
- m. Recibir los beneficios que otorga la **Ley de Seguro Accidente Escolar N° 16744 decreto N° 313**, que protege al estudiante que sufra una lesión o accidente, mientras desarrolla sus actividades estudiantiles en el establecimiento o en el trayecto directo desde y hasta su hogar. También opera si el accidente ocurre durante una visita a bibliotecas, museos, centros culturales u otras, siempre y cuando estas actividades estén incorporadas en la programación del colegio. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor que no tengan relación alguna con sus estudios, como por ejemplo accidentes producidos intencionalmente por la víctima.
- n. Cualquier beneficio que la institución otorgue y que no está explicitado en este documento (vacunas, becas, uniformes, útiles escolares, etc.).
- o. Recibir alimentación que entrega JUNAEB cuando haya sido solicitado por el apoderado al momento de matricular, perteneciendo al 60% más vulnerable o con mayor desventaja socioeconómica según registro social de hogares.
- p. Derecho a ser escuchado y protegido, en caso de ser agredido verbal o físicamente.
- q. Derecho a conocer el **Reglamento Interno**, de manera efectiva dentro del establecimiento, a través de lecturas y reflexiones en la hora de Consejos de Curso.
- r. Todo alumno nuevo que es matriculado en cualquier curso y en cualquier período del año escolar.

Art. 6.1 De los Deberes

Se entiende por deberes al conjunto de obligaciones que debe cumplir el alumno en orden del bien común, señalado en este Reglamento.

Todo alumno tiene el deber de:

- a. Cumplir con las orientaciones establecidas en el Reglamento Interno como medio de organización y crecimiento en su vida escolar.
- b. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad educativa.
- c. Respetar la calendarización de las actividades pedagógica.
- d. Desarrollar comportamientos que favorezcan una sana y armónica convivencia escolar, sobre la base de la autodisciplina, y del respeto a la moral y a las buenas costumbres.
- e. Abstenerse de participar en actos de violencia, dentro y fuera del Liceo. Esto incluye, entre otras conductas, amenazar, injuriar, agredir física y verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Responsabilizarse por mantener el aseo y orden de todo el recinto escolar. Como también de cuidar el estado del mobiliario, del sistema eléctrico, vidrios, puertas, camarines, baños y todos los elementos que componen el hábitat escolar.
- g. Participar atenta, respetuosa y efectivamente durante las horas de clases, tomando apuntes y consultando en caso de no entender alguna instrucción o contenido.
- h. Presentarse con todos los útiles, materiales y trabajos para cada día.
- i. Manifestar un espíritu de trabajo colaborativo y dar muestras concretas (conductas observables) de ello.
- j. Abstenerse de insultar, injuriar y/o amenazar a través de Internet o por medios tecnológicos similares u otros medios de comunicación masiva, a integrantes de la Comunidad Educativa u otras personas.
- k. Mantener sus materias al día, independiente de si por alguna razón ha estado ausente del colegio.

- l. Participar responsablemente en las actividades extra programáticas planteadas por el Establecimiento.
- m. Usar el uniforme escolar establecido por el Liceo con el acuerdo de los padres y apoderados, cuidando una buena presentación personal (aseo corporal, vestuario limpio y en buenas condiciones).
- n. Mantener el pelo limpio y ordenado. Evitar corte de pelo de fantasía y teñidos de colores.
- o. Ser puntual en todas las actividades inherentes a la condición del alumno y no perturbar el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- p. Asumir una actitud congruente con las normas de urbanidad como botar basura, restos de comida y/o papeles en los basureros dispuestos en el patio y pasillos del establecimiento.
- q. No arrojar ningún objeto o escupir desde los pasillos de los pisos superiores al patio central u otro.
- r. Asistir puntual y regularmente a la jornada completa de clases y a las actividades extra programáticas con horarios establecidos u otras actividades programadas. En caso de necesitar salir durante el período de clases se operará como sigue:

Importante: Para no afectar el normal desarrollo de las clases, **no está permitido el retiro de alumnos durante la jornada u horario habitual de clases**. En caso de ser necesario dicho retiro, se deberá contar con la autorización de los Coordinadores de Convivencia o Coordinación General de Convivencia.

El retiro anticipado de un alumno lo hace efectivo personalmente el apoderado, presentando su cédula de identidad y dejando su firma en el libro de salida, asumiendo la responsabilidad que esto conlleva. Si no es el apoderado debe ser un mayor de edad autorizado en forma escrita, debidamente identificado por el apoderado, será ratificado por vía electrónica o telefónica.

- s. Informar de las comunicaciones dirigidas a los apoderados, trayéndolas debidamente firmadas.
- t. Presentar oportunamente justificativo por cualquier ausencia, inmediatamente retornando a clases.
- u. Los alumnos/as no están autorizados a traer objetos de valor, joyas, dinero u otros aparatos tecnológicos (que no corresponda a la suma considerada para locomoción y/o colación). En este aspecto cabe considerar:
 - El Liceo no se hace responsable frente a pérdida o daños de cualquier artículo de valor traído al colegio; por lo tanto, son de responsabilidad del alumno/a el porte de artículos electrónicos como notebook, celulares, juegos electrónicos, y otros.
 - En situaciones de emergencia y, considerando el período en que el alumno/a se encuentre en clases, el apoderado podrá llamar al Liceo para comunicarse con su hijo/a.
- v. Abstenerse de tomar especies pertenecientes al liceo, de sus compañeros o de cualquier miembro de la Comunidad Escolar sin la debida autorización.
- w. Utilizar sólo para fines académicos los instrumentos tecnológicos que el Liceo le ofrece (Computadores, Notebook, Tablet, Calculadoras, etc.)
- x. Prohibición de filmar, grabar u obtener imágenes de cualquier funcionario o estudiante del Establecimiento sin el consentimiento de éste (sala de clase o cualquier dependencia del Liceo).
- y. Es deber de los alumnos devolver los libros a biblioteca en las fechas estipuladas.

Art. 6.2 Del Centro de Estudiantes

- El Centro de Alumnos es otra instancia de participación de los alumnos y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado en clases, en actividades extracurriculares y en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- El Centro de Alumnos se regirá de acuerdo a los Estatutos definidos en cada colegio, así como también el Centro de Padres y Apoderados.

- El Centro de Alumnos es el órgano colegiado y representativo oficial del estamento alumnos del Liceo Bicentenario Simón Bolívar, y como tal, será el canal por el cual la Dirección del Colegio recepcionará las propuestas e inquietudes que de ellos surjan.

TITULO VII

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 7 Aspectos preventivos de la Convivencia Escolar.

Cuando se habla de violencia escolar o Bullying, se ha discutido mucho la importancia de la familia y la transmisión de valores, rol relevante de los docentes, sin olvidar lo crucial que es la labor directiva en el abordaje de este tema, tomando en cuenta que un buen liderazgo directivo es el mejor articulador de cualquier política de prevención de la violencia escolar al interior de un establecimiento educacional.

Aprender a **convivir = vivir con otros**, significa asumir en plenitud el respeto y la valoración de los derechos de las personas y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz.

En este sentido, tanto más se acompañe, se enseñe y se aprenda a convivir, es decir, a respetar al otro, a verlo y sentirlo como un “prójimo = próximo”, a aprender a dialogar, a resolver los conflictos a través del diálogo y en forma pacífica, a aceptar las diferencias, a controlar la agresividad, etc., disminuirán los casos de agresiones y de violencia, del tipo que sea, que se presentan con frecuencia en la convivencia y en la interrelación social de los estudiantes.

Un aspecto fundamental a considerar en este “**Título VII, referido a la Convivencia Escolar y los Procedimientos a seguir frente a los casos de Violencia Escolar y Bullying**”, es el hecho que la violencia es una conducta aprendida y que los niños y niñas, las y los jóvenes imitan o tienden a reproducir lo que ven a diario en su entorno más cercano, ya sea familiar, social-comunitario, escolar, u otros.

Es por ello que los adultos de la comunidad educativa, en forma especial padres y apoderados, profesores, directivos, asistentes de la educación, etc. tienen la responsabilidad fundamental de orientar, apoyar y proteger a los y las estudiantes, ofreciendo “**modelos de conducta**” que refuercen el diálogo, la comprensión y el respeto por la dignidad de los otros, sin justificar ni aceptar ninguna manifestación de discriminación o agresión hacia los demás.

Toda la comunidad educativa, especialmente la familia tiene, por tanto, la responsabilidad de generar espacios de mayor tolerancia y respeto e implementar acciones formativas, tanto dentro como fuera de la sala de clases, que promuevan la sana convivencia escolar, de manera tal que la **violencia escolar, el acoso y/o bullying**, no tengan cabida en nuestro colegio. **Por todo lo anterior, el personal que cumple labores formativas y/o de disciplina al interior del colegio, tiene la obligación de intervenir ante cualquier situación o hecho de violencia del que sea testigo, para lo cual deberá conocer los procedimientos establecidos para ello, y consignados en el presente manual.**

Art. 7.1 Marco legal, teórico conceptual.-

Art. 7.1.1 De la ley sobre violencia escolar:

“Su objetivo es explicar definiciones, responsabilidades, sanciones y procedimientos para afrontar la violencia escolar, instando a los establecimientos educacionales a hacerse cargo de estas situaciones, con medidas especialmente de carácter formativo. De esta manera lo que se pone al centro es el fortalecimiento de la convivencia escolar a través de la definición de responsabilidades que a cada miembro de la comunidad educativa le compete para mantener un clima escolar favorable, que prevenga la ocurrencia de hechos de violencia.

Estas modificaciones refuerzan la responsabilidad compartida, de todos los miembros de la comunidad educativa por mantener una convivencia escolar pacífica y sin violencia, y ratifica la consideración de los y las estudiantes como sujetos de derecho, señalando explícitamente que cualquier agresión cometida por un adulto en contra de un estudiante, revestirá especial gravedad. Esto constituye un reconocimiento a la etapa de formación en la que se encuentran los niños, niñas y jóvenes respecto de la cual los adultos tenemos especial responsabilidad.

De esta manera, se enfatiza en medidas formativas y no en aquellas de carácter punitivo, puesto que lo que

intenta promover es la formación de habilidades y actitudes que permitan que los diversos integrantes de la comunidad educativa se relacionen de manera respetuosa, solidaria, pacífica y tolerante.” (Modificación LEGE, incorporando un párrafo sobre Violencia Escolar en su Título Preliminar, septiembre 2011).

Las medidas que se deben adoptar para enfrentar el problema de la convivencia y la violencia escolar, como así también el bullying, están claramente establecidas en la **Ley N° 20.536 del 17 de septiembre de 2011** donde se explicita que dentro de las responsabilidades de los establecimientos educacionales está el **“promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el párrafo 3° de este título”**.

Así también, el mencionado cuerpo legal, establece que **“se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.**

La mencionada ley, en su **Artículo N° 16 B** define claramente que se debe entender por acoso escolar y/o bullying: **“se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art. 16 B Ley N° 20 536).**

Por otra parte, el **Artículo N° 16 D**, establece la obligatoriedad para que **“los padres, madres, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar a la autoridad competente, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.....” (Art. 16 D Ley N° 20.536).**

Finalmente, tal como lo establece la ley, la obligatoriedad de incorporar y establecer en el **Reglamento Interno** de los establecimientos educacionales, el **Artículo 7.4** de nuestro **“Reglamento Interno”**, detalla en forma muy clara, los protocolos de actuación en caso que se presenten situaciones relacionadas con las descritas en el Artículo N° 16 letra B del mismo cuerpo legal.

Por otra parte, dentro de las responsabilidades que se mencionan en la ley de convivencia escolar, está también el aplicar al interior de las escuelas y colegios, políticas de prevención, (**Art. 7.5 Reglamento Interno Liceo Bicentenario Simón Bolívar**) que contribuyan a mejorar la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad, a la vez que disminuir los conflictos, diferencias o incidentes que, muchas veces en forma larvada, desencadenan serios episodios de violencia entre miembros de una misma comunidad.

El tenor del documento sugiere educar a los estudiantes en estrategias de resolución de conflictos, (Art. 7.6 Reglamento Interno Liceo Bicentenario Simón Bolívar) y el manejo de mecanismos de resolución, tales como el arbitraje, la negociación o la mediación.

Para ello será necesario tener presente que el conflicto forma parte integral de la comunidad; es inherente a la dimensión social del ser humano. No obstante, el análisis reflexivo de las situaciones en que se producen, el marco organizativo que lo envuelve y regula los conflictos, las actitudes y comportamientos que los sujetos viven en esa variedad de situaciones, tiene una virtualidad educativa que no hay que desaprovechar. (Ayerbe Echeberría, Pedro: “Indisciplina y Violencia Escolar”. Génesis y Alternativa, 2007. Citado en el Reglamento Interno Liceo Bicentenario Simón Bolívar, Art. 7.6)

No obstante, en nuestra cultura tendemos a evadir los conflictos y a considerarlos negativamente, lo que trae como consecuencia que los problemas no se resuelven, se mantengan latentes, se “arrastren en el tiempo” y puedan gatillar reacciones de violencia, que podrían haberse prevenido y evitado si se hubieran enfrentado y solucionado a tiempo.

No podemos olvidar que la mayoría de las situaciones de violencia, acoso o bullying que se dan entre los estudiantes, se debe a hechos o situaciones pasadas que no fueron abordadas en su debido momento y que tanto el “agresor” como el “agredido” han venido soportando, a veces por largo tiempo.

Algo fundamental, es entender que **NO TODOS** los conflictos o diferencias que pueda haber entre los alumnos de un curso colegio se le puede catalogar de **Bullying**. De ahí que es importante tener claro algunos conceptos relacionados entre sí, pero que no constituyen, necesariamente, Bullying.

Art. 7.1.2 Definición de conceptos relacionados.

(Conceptos e información extraída de documento elaborado por la Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación, Octubre 2012)

Como una forma de facilitar el abordaje de las distintas situaciones conflictivas que se presentan en la convivencia escolar, es importante que todos los estamentos del colegio, ya sean padres, alumnos, docentes, directivos y asistentes de la educación, tengan claridad de algunos conceptos relacionados con el Bullying, pero que no siempre pueden ser tipificados como tal.

1.- Agresividad: corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se enfrenta a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas.

Los impulsos agresivos deben ser modulados, educados, controlados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación (Formación del carácter y la voluntad).

2.- Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y los sentimientos tienen especial significado.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. (Ver Reglamento Interno Liceo Bicentenario Simón Bolívar, Art. 7.6)

3.- Violencia: existen diversas definiciones de violencia pero todas ellas tienen en común dos ideas básicas:

- a) El uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.
- b) El daño al otro como una consecuencia.

La violencia es un aprendizaje, se aprende a ser violento, no es un hecho o condición natural de las personas. La persona se hace violenta, por modelos violentos, no nace violento.

4.- Bullying: es una manifestación de violencia en la que un/a estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros.

El **Bullying** se puede manifestar como maltrato psicológico, físico o verbal y puede ser presencial o a distancia.

Desde el punto de vista técnico, para que el **Bullying** pueda ser considerado como tal, debe reunir tres características que le son esenciales:

1. **Se produce entre iguales**
2. **Existe abuso de poder**
3. **Es sostenido en el tiempo**

Así, entonces, los conflictos entre iguales, conductas o actos violentos ocasionales, indisciplina o disrupción dentro o fuera del aula, no cabrían dentro de la categoría o tipificación de "Bullying" (Cf Art. 16 B Ley N° 20.536, citada en página 24 de este Reglamento.

Pasos a seguir ante una situación de Violencia Escolar o Bullying

Dado que la presencia de los conflictos o diferencias en las relaciones interpersonales, tanto en niños/as jóvenes y adultos son inevitables, como así también las distintas formas de solucionarlos, es necesario establecer claramente un **Plan de Procedimiento o Protocolo de Intervención** específico para abordar los hechos o situaciones concretas cada vez que se presenten.

Este **Plan de Procedimiento o Protocolo de Intervención** tiene como objetivo fundamental **establecer claramente los pasos a seguir cada vez que se presente un hecho de esta naturaleza**, evitando de paso, el dejar a merced de soluciones improvisadas del momento, garantizando, además, un trato justo a todos los involucrados.

¿QUÉ SE DEBE HACER ANTE UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING?

PASO 1

- > **TESTIGO O PRIMER INFORMANTE** (de acusación, información, denuncia, queja, etc. Sea Profesor, Asistente, Paradocente, alumno, etc.)

Quien sea informado o sea testigo de algún hecho relacionado con violencia o maltrato escolar, dentro o fuera del establecimiento, tiene la obligación de intervenir e informar, dando cuenta, además, a la autoridad competente del Colegio: **Dirección, Encargado General de Convivencia Escolar y/o Coordinación de Convivencia Escolar.**

PASO 2

- > Una vez que ha sido abordada y contenida la situación, por la autoridad competente del colegio, **Coordinador Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar** (Art 7.9 y siguientes del Reglamento Interno) y teniendo toda la información del caso:

- > **Nombre de los involucrados**  **Agredido - Agresor**

- > **Testigos de los hechos**

- > **Lugar de los hechos** (precisar espacio temporal de los hechos)

> **COORDINADOR CONVIVENCIA Y ENCARGADO GENERAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Entrevista a los involucrados

PASO 3

- > Citación a entrevistas e información a los apoderados (Art. 7.9): Por el Encargado General de Convivencia Escolar, u otra autoridad del colegio que haya sido designada para tal efecto, y siguiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno del Liceo Bicentenario Simón Bolívar:

- > Título VII Art. 7 y siguientes referido a la Convivencia Escolar;
- > Título IX Art .9 y siguientes referido al Régimen Disciplinario;
- > Título XII Art. 12 relacionado a Situaciones Especiales

Se procederá a informar y notificar a los apoderados las sanciones que allí se establecen, sin perjuicio de hacer cumplir, si los hechos así lo ameritan de lo establecido en el Artículo 7.10 del Reglamento Interno del Liceo referido a la "Obligación de Denuncia de aquellas acciones u omisiones constitutivas de delito". (Art. 175 letra e y Art. 176 del Código Procesal Penal).

PASO 4

La autoridad del colegio que haya tenido a cargo la búsqueda de solución de los hechos que han motivado su intervención, **deberá dejar evidencias y registros de todos los pasos y/o procedimientos de su intervención**, informando finalmente a la **Dirección y al Consejo Escolar**, para el acompañamiento y seguimiento de los involucrados.

En síntesis, los pasos del procedimiento a seguir en caso de Violencia Escolar o Bullying son:

1. Encargado General de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Convivencia es informado de la situación a abordar. Informa a Departamento de Orientación.
2. Encargado General de Convivencia Escolar y/o Coordinador de Convivencia, asume el caso:
 - Aclaran e identifican el problema
 - Entrevistan a la víctima o agredido
 - Entrevistan al victimario o agresor
 - Entrevistan a otros testigos o involucrados
 - Entrevistan a apoderados de agresor
 - Entrevistan a apoderados de agredido
3. **Encargado General de Convivencia Escolar** aplica sanciones definidas en el Reglamento

Interno

4. Eventual Denuncia a la justicia, en el caso que así corresponda hacerlo.
5. Derivación a especialistas del CDA: psicología, PAF, otros.
- f) Seguimiento del caso por parte del Departamento de Orientación. En caso de no haber un cambio de conducta por parte del o de los alumnos agresores, el colegio aplicará las sanciones que el **Reglamento Interno** establece, llegando incluso a la cancelación de matrícula al o a los agresores.
- g) Informe por parte del Encargado General de Convivencia al Consejo Escolar.
 - En él se deberá especificar las medidas disciplinarias y de reparación adoptadas a los alumnos implicados en los hechos.
 - Es importante consignar que el colegio se rige bajo la Ley N° 20.084 relacionada con la “Responsabilidad Penal Adolescente”, la que vuelve imputable a los menores de entre 14 y 18 años. Esta ley, aplicada al matonaje o violencia escolar, establece que “Si hay lesiones de por medio, aunque sean leves, el hecho debe ser denunciado por el propio establecimiento educacional a las autoridades”. Esta obligatoriedad de denuncia, corresponda hacerla aun cuando éstos se produzcan fuera del establecimiento. La denuncia a la que están obligados los colegios no sólo se limita a actos de matonaje o violencia que implique lesiones a las víctimas sino también se hace extensiva a quienes cometen robos, hurtos o son portadores de algún arma, como lo son los cuchillos cartoneros.

Art. 7.3 Estrategias de Prevención e Intervención de Violencia Escolar.

“La estrategia se fundamente en la importancia de valores escolares compartidos, la coherencia de enfoque en el colegio, el acuerdo de un conjunto de reglas, un plan de acción a corto y mediano plazo y el involucramiento de padres y apoderados. En cada uno de estos niveles, se plantean distintas acciones concretas que permiten dar un enfoque integral a la intervención.” (Olweus Bullying Prevention Program, 2005)

Medidas a nivel escolar:

- Charlas escolares sobre el tema.
- Obras de teatro, de acuerdo al ciclo.
- Supervisiones de espacios de recreo.
- Patios de recreo más atractivos, implementados con juegos o implementos para la entretención de los estudiantes: taca taca, mesas de ping pong, música, etc.
- Teléfonos de contactos para emergencias.
- Reuniones entre profesionales, escolares y padres.
- Acciones de prevención del Bullying.
- Aplicación de encuestas para conocer la naturaleza y prevalencia del problema.
- Entrenamiento a los asistentes de la educación en resolución de conflictos.
- Adoptar reglas para toda la escuela contra el Bullying.
- Acordar sanciones según cada caso.
- Involucrar a los padres.
- Conocer, difundir, discutir y actualizar el **Reglamento Interno**, a lo menos una vez en el año.
- Derivación a especialistas.

Medidas a nivel sala de clases:

- Reglamento de sala de clases contra el Bullying: clarificación, refuerzos y sanciones. Puesto en un lugar visible para los alumnos, es decir al costado derecho del pizarrón, a la entrada de la sala.
- Trabajo de orientación en horas de Consejo de Curso, liderado por Profesores (as) Jefes y Área Formativa.
- Aportes de la literatura, artículos noticiosos o videos para promover la conversación en el curso, con el profesor como mediador.
- Juego de roles, debates, trabajos en grupo, guiados por el profesor.
- Actividades como grupo curso positivas.
- Promover el trabajo colaborativo y en equipos.

Medidas a nivel individual:

- Entrevistas con Encargado de Convivencia y/o Orientadores de víctimas y victimarios de Bullying por separado.
- Conversaciones de Coordinación General de Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia y/o Orientación, con los padres de los alumnos/as implicados.
- Solicitar colaboración de alumnos/as neutrales.

Art. 7.4 Mecanismo de resolución de conflictos (Sin Agresión)

“No hay que confundir conflicto y violencia. El conflicto es constitutivo de la convivencia humana. En toda sociedad existen conflictos. Y si nos ubicamos en sociedades plurales y diversas, el tratamiento adecuado del conflicto es condición inherente para una vida social democrática.

Los sujetos en cualquier situación educativa viven variadas situaciones. Existen momentos de trabajo, alegría, tensión, fricción, etc. Las situaciones y momentos de conflicto son numerosos.

El análisis reflexivo de las situaciones en que se producen, el marco organizativo que envuelve y regula los conflictos, las actitudes y comportamientos que los sujetos viven en esa variedad de situaciones tiene una virtualidad educativa.

En la reflexión, en los debates se discuten y tratan cuestiones y las personas que intervienen adoptan o tienen puntos de vista diversos.

La negociación, el debate y la comunicación en general ante situaciones conflictivas en los espacios educativos nos preparan para la vida, favorece el procesamiento de multitud de informaciones, potencia las relaciones humanas, nos introduce en un espíritu democrático para la tolerancia, prepara para la solución humana”. (Ayerbe Echeverría, Pedro: “Indisciplina y Violencia Escolar: Génesis y Alternativas”. 2007)

Art. 7.4.1 De la Resolución de conflictos

Como una forma de ayudar a resolver de buena manera los conflictos entre alumnos, o entre alumnos y profesores, el colegio podrá proporcionar la asistencia de mediadores ya sean adultos o algunos alumnos entrenados y capacitados para ayudar a sus pares.

Mecanismos:

- Conversación con él o los involucrados en el conflicto.
- Las personas implicadas en el conflicto dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo. Cada una expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y está dispuesto a ceder en algunos puntos para lograr el acuerdo.
- Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo.
- El mediador actúa como un tercero imparcial, sin poder decisorio, que ayuda a la partes en conflicto a encontrar una solución al problema que presentan. Es facilitador de la comunicación y promueve el diálogo entre las partes.
- Ninguna de las modalidades descritas en los párrafos anteriores constituyen una forma positiva o negativa de abordaje de conflictos en sí mismos. El que sean adecuadas o inadecuadas va a depender del contexto, de la situación y el tipo de relación que exista entre las personas involucradas.
- Finalmente, es importante reiterar que no todos los desacuerdos son negociables y no todos los conflictos llegan a buenas soluciones. Parte de la madurez de los grupos es aprender a vivir con diferencias y discrepancia.
- Todas estas situaciones conflictivas deben ser tratadas en un lugar adecuado y en privado, en donde estén solo las personas afectadas o involucradas en el tema.
- **Los casos de violencia no son mediables.**
- Se establecerán tutores/mediadores alumnos/as cuyos nombres sean de conocimiento de todo el personal del establecimiento.
- El mediador adulto será de preferencia un profesional convenientemente preparado para realizar esta tarea. (Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, o del Área Formativa)

Art. 7.5 Del Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, se le deben presentar los casos de Convivencia ya que actúa como un órgano consultor y asesor de la Dirección del colegio que aporta con la planificación de actividades que mejoren la convivencia de toda la Comunidad Educativa y especialmente en relación con la solución a temas vinculados al comportamiento e interacción de los estudiantes.

Alguna de las funciones del **Consejo Escolar** en temas de convivencia:

- Liderar las campañas preventivas que garanticen la armonía de la convivencia escolar.
- Diagnosticar y analizar periódicamente los cambios que se observan en el comportamiento de la comunidad educativa con el fin de modificar o reforzar estos comportamientos, así como también las tendencias de comportamiento de los estudiantes y docentes, para proponer criterios y mecanismos para su administración.
- Sugerir las acciones que se deriven del análisis de situaciones presentadas y proponer los cambios adecuados. En su conjunto con la revisión y/o modificación del Manual de Convivencia.
- Analizar situaciones disciplinarias y tomar las decisiones correspondientes para mejorar la conducta y la convivencia escolar, regidos por este Reglamento Interno.
- Mantenerse actualizados en tendencias, técnicas y disposiciones legales relacionadas con la convivencia escolar, informando a la comunidad sobre dichos cambios y/o novedades.
- Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento, interacción y convivencia de los estudiantes.
- Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar sanciones o estímulos a los estudiantes.
- Dejar constancias en actas debidamente firmadas de las reuniones realizadas, temas tratados y decisiones tomadas.
- Designación de Encargado de Convivencia Escolar.

Art. 7.6 Maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, para-verbal y gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o sicológica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

a. Conductas constitutivas de maltrato escolar

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros y ofender a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar apelativos hirientes, mofarse de características físicas etc.)
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos, características físicas o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico de comunicación masiva incluida en las redes sociales.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delitos.

8. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. 7.7 Acoso escolar.

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”
(Art. 16 b, Ley 20.536, “Sobre Violencia Escolar”)

Art. 7.8 Bullying.

En caso de hostigamiento **sostenido en el tiempo**, que se produce entre pares y donde existe un abuso de poder, nos encontramos frente al BULLYING.

- No es hostigamiento:
 - a) Los conflictos entre estudiantes donde no hay abuso de poder.
 - b) Las peleas o actos violentos ocasionales ya que éstas no se repiten en el tiempo.

En cualquier lugar del colegio, todos los profesores, los asistentes de la educación, coordinadores de convivencia y, en general, toda la comunidad educativa deben prestar total atención a los estudiantes implicados, para romper las leyes de silencio que predominan en estos casos.

La Comunidad Educativa debe poner especial atención en:

- a) Sobrenombres o burlas reiteradas hacia un compañero/a, las cuales no deben ser vistas como normales, ya que puede ser una forma de hostigamiento por lo que deben ser corregidas.
- b) Crear instancias de diálogo y reflexión en el curso promoviendo el desarrollo de habilidades sociales especificadas en el PEI.
- c) Las situaciones de hostigamiento deben ser conversadas abiertamente, de manera de no continuar manteniendo el silencio.
- d) Distinguir cuando pequeños gestos, pequeñas acciones están escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otro. (distinguir la intencionalidad de los hechos: simple broma o agresión)

Art. 7.9 PASOS DE UN DEBIDO PROCESO Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Art. 7.9.1 Si el afectado fuere un/una estudiante, se le deberá brindar acogida, protección, acompañamiento, apoyo e información durante todo el proceso.

Art. 7.9.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Art. 7.9.3 Se notificará al/la estudiante o funcionario que ha sido denunciado por haber cometido a una falta a las normas. Se le detallará acusación y se dará inicio a investigación, para confirmar dicha denuncia. Se da la posibilidad de ser escuchado, de entregar antecedentes y hacer descargos frente a acusación o medida disciplinaria.

Art. 7.9.4 Notificación a apoderado. Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, debiendo quedar constancia de ella.

Art. 7.9.5 Instancia de Mediación. Esta instancia es totalmente voluntaria y se realizará sólo entre alumnos y en que sus padres o apoderados también estén de acuerdo en que sus hijos/as participen. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, Encargado de Convivencia con alguien del Área Formativa citarán a los estudiantes involucrados, a la reunión de mediación que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar. Se

realizarán actas de mediación (informes).

- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido.
- Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia con las firmas de los involucrados de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar antecedentes distintos de los ya obtenidos, que estimen necesarios para clarificar la investigación. También se podrá citar a un profesional en la materia, quién podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Art. 7.10 Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, coordinadores de convivencia, encargados de convivencia escolar, profesores u otro profesional deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante la Fiscalía del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y al Consejo Escolar.

Art. 7.11 De las resoluciones adoptadas

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución tendrá un plazo de pronunciamiento de 10 días hábiles y debe ser notificada a todas las partes y al Consejo Escolar.

Art. 7.12 Posibilidad de revisión de la medida aplicada

Tanto el o la estudiante, en conjunto con su apoderado tendrán la posibilidad de solicitar la revisión de la medida adoptada, si consideran que no es acorde con la falta. También si corresponde a un funcionario

Art. 7.13 De los casos en que se deba separar al agresor de la víctima

En el caso de aplicación de Protocolos que determinen dentro de sus procedimientos que se deba separar al agresor de la víctima, por caso de denuncia de abuso sexual y/o agresión física o psicológica

Estudiante: Será derivado al Centro de Aprendizaje (CDA), dependiente de la Corporación de Educación de Las Condes, para que reciba apoyo psicológico y académico mientras dura el proceso de investigación en Fiscalía.

El CDA enviará al colegio reportes de apoyo psicológico y de avances pedagógicos del estudiante

La encargada de Convivencia entrevistará a los apoderados para dar a conocer avances de la investigación.

Una vez terminada la investigación en Fiscalía se pondrá en conocimiento de los apoderados.

Funcionario: Se separa al denunciante del denunciado y se solicita investigación administrativa a la Corporación de Educación. Se realiza denuncia en Fiscalía.

Una vez finalizada la investigación se da a conocer resolución a funcionario involucrado y se aplican medidas indicadas.

Art. 7.14 Medidas formativas de resguardo

Los estudiantes tanto el denunciante como el denunciado serán derivados a los especialistas que correspondan, según sea el caso, del Centro de Aprendizaje (CDA) con que cuentan los colegios de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes. La familia deberá ser un apoyo en estas derivaciones y también deberá asistir al programa especializado de familia: PAF. en caso que el colegio se lo solicite para el beneficio del tratamiento de los alumnos y alumnas.

TÍTULO VIII

DE LOS FUNDAMENTOS DE LA DISCIPLINA FORMATIVA

Art. 8 Fundamentos

La disciplina es parte fundamental de la formación del Liceo Bicentenario Simón Bolívar, puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para la fructífera y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

Art. 8.1 De la disciplina externa e interna

En la disciplina formativa se distinguen:

- a. **La disciplina externa:** es un medio práctico que resulta de la observancia de una serie de normas de comportamiento establecido que permiten lograr una convivencia ordenada en comunidad.
- b. **La disciplina interna:** es una disciplina que promueve el adecuado uso de la libertad de cada alumno en función de su propio bien y del bien de la comunidad.

La disciplina interior alcanza distintos niveles según el grado de interiorización personal.

1. **Primer nivel:** se refiere a la apropiación convencida de la disciplina externa. Es decir, el conocimiento, valoración y vivencia libre del estilo de comportamiento que propone la disciplina exterior.
2. **Segundo nivel:** es el dominio de sí mismo, supone un trabajo de educación de la voluntad y el carácter, (orden y control del mundo interior de la persona, pensamientos, deseos, pasiones, sentimientos). Este dominio influye profundamente en el comportamiento externo, desde el pleno uso de la libertad.

La disciplina formativa, propia de nuestro sistema educativo, se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

La tarea del Colegio, junto a los padres o apoderados, es promover la madurez humana del alumno/a, la que le permitirá ser dueño de sí mismo, a través del desarrollo de la automotivación y la autoconvicción, generando relaciones de sana convivencia y mutua colaboración dentro y fuera del colegio.

Se debe formar al alumno de tal forma que observe las normas disciplinarias movido no tanto por temor a la sanción, sino que por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

Art. 8.2 Del comportamiento esperado de los alumnos.

Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los principales deberes de los estudiantes son:

- a. Tener una actitud respetuosa y cumplimiento ante el **Proyecto Educativo** y los principios fundamentales que lo rigen.
- b. Conocer este reglamento Interno y cumplir las normas aquí expuestas.
- c. Mantener cordialidad en el trato y ayudarse mutuamente.
- d. Tener una actitud de diálogo y respeto ante las ideas de los otros.
- e. Usar, en todo momento, un vocabulario correcto, educado y deferente.
- f. Actuar con honradez y hablar con sinceridad.
- g. Manifestar educación en su porte, gestos y posturas.
- h. Atender y seguir las indicaciones de sus profesores y de los Inspectores con su disciplina en recreos, clases, filas y otras actividades escolares.
- i. Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el colegio.
- j. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma respetuosa a quien corresponda (profesor, coordinador, paraprofesor o cualquier miembro de la comunidad), oralmente o por escrito, en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del colegio.

Art. 8.3 De la presentación personal

Una esmerada higiene y presentación personal demuestra el interés del hogar por su pupilo(a) y la responsabilidad del alumno(a) por sí mismo(a). Son signos de educación y ayudan a los alumnos en la formación de los hábitos de higiene, limpieza y orden.

El uso del uniforme refuerza el auto-cuidado y la identificación con el grupo al que se pertenece. Así también cumple una función social y evita una competencia en el vestir impulsada por marcas o tendencias.

El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal será un deber dentro y fuera del colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del colegio.

Los alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme respectivo para cada día. (Deportes o de diario) el cual debe estar completo, limpio y en buen estado.

Es responsabilidad de los padres que los alumnos asistan al colegio, aseados y bien presentados .

Descripción de los uniformes:

<p>DAMAS</p> <ul style="list-style-type: none">Falda cuadrillé del Colegio, con un largo adecuado (5 cm sobre la rodilla)Polera blanca del colegioPolerón azul marinoZapatos o zapatillas negras con calcetas azulesBlusa blanca con corbataSweater azul con la insignia del Liceo.El pelo debe estar siempre tomado.No está permitido el uso de prendas o accesorios no señalados expresamente como parte del uniforme escolar descrito. <p>En el invierno se permite el uso de pantalón de tela azul marino corte clásico y parka azul. (Del mes de mayo hasta agosto). No se aceptan lo pantalones pitillo, ni pantalón de buzo pitillo</p>	<p>VARONES</p> <ul style="list-style-type: none">Pantalón gris, corte clásico.(No se aceptan los pantalones pitillos)Polera blanca del colegio.Polerón azul marinoSweater con la insignia del colegio.Zapatos o zapatillas negrasCalcetines azul marinosCamisa blanca con corbata.Mantener el cabello limpio, corto y ordenado y sin colores ni peinados de fantasía. Deben presentarse afeitados. No está autorizado el uso de barba, bigote y/o patillas largas.No está permitido el uso o accesorios no señalados expresamente como parte del uniforme escolar descrito.
<p>Educación Física El equipo de Ed. Física usado en el Liceo es:</p> <ul style="list-style-type: none">Buzo con pantalón azul marino (No se aceptan pantalón pitillos)Polera blanca con insignia del colegio. <p>8.1.1.1 Polerón con colores institucionales 8.1.1.2 Zapatillas deportivas</p> <ul style="list-style-type: none">Bloqueador solar.Útiles de aseo personal (jabón, peineta, toalla, desodorante no spray)Las alumnas de primero a cuarto básico podrán asistir al colegio con buzo; pero después de las clases de educación física deberán asearse y cambiarse de polera. <p>Las alumnas de Quinto Básico a Cuarto Medio, deberán asistir al colegio con su uniforme habitual y después de clases asearse y cambiarse de ropa.</p>	<p>Educación Física El equipo de Ed. Física usado en el Liceo es:</p> <ul style="list-style-type: none">Buzo con pantalón azul marino (No se aceptan pantalón pitillos)Polera blanca con insignia del colegio.Polerón con colores institucionalesZapatillas deportivas.Bloqueador solar.Útiles de aseo personal (jabón, peineta, toalla, desodorante no spray)Los alumnos de primero a cuarto básico podrán asistir al colegio con buzo; pero después de las clases de educación física deberán asearse y cambiarse de polera. <p>Los alumnos de Quinto Básico a Cuarto Medio, deberán asistir al colegio con su uniforme habitual y después de clases asearse y cambiarse de ropa.</p>

De los Accesorios Permitidos:

- Bufanda azul marino.
- Guantes azul marino.
- Gorro azul marino.
- Cuello polar azul marino.

Art. 8.4 De la asistencia y puntualidad.

A. Los alumnos/as deben asistir diariamente y puntualmente a clases y/o a todas las actividades obligatorias

programadas por el colegio.

- B. Los alumnos/as deben tener como mínimo un 85% de asistencia a clases durante el período escolar para ser promovido de curso, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación.
- C. Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado y debe ser comunicada al Profesor Jefe. En caso de enfermedad prolongada, el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente en Coordinación de Convivencia. **Este debe ser entregado una vez que se integre el alumno/a.** Pasado este plazo, el certificado será recibido, **pero no tendrá validez para el procedimiento antes mencionado.**
- D. El registro de atrasos será considerado como información relevante en caso de situaciones de promoción especial. (Este registro debe ser firmada por el apoderado cada tres atrasos).
- E. A los apoderados de los alumnos inasistentes se les llamará durante la jornada, para consultar la razón de la ausencia. De no presentar justificativo en forma reiterada se citará a su apoderado desde Coordinación de Convivencia.
- F. El certificado médico justifica la inasistencia, pero no borra la ausencia.
- G. **La salida anticipada de un alumno(a) no está permitida.** Sólo la autoriza y la hace efectiva el apoderado personalmente en el colegio y por causa justificada, dejando la respectiva constancia con su firma en el libro de retiro. Se podrá firmar dicho retiro con antelación en caso de alumnos de Enseñanza Media, debiendo ser informado a Coordinación de Convivencia.
- H. **La hora de entrada a clases es a las 8:00 horas, por lo tanto, los alumnos deben ingresar al establecimiento 10 minutos antes del toque de timbre de entrada a clases.** Los alumnos(as) deben dirigirse directamente a la oficina de Convivencia Escolar respectiva a buscar pase de ingreso, el profesor respectivo debe registrar el atraso en el libro de clases. Aquellos alumnos que sean acompañados por su apoderado y/o certifiquen o acrediten mediante certificado de atención médica del día y hora que corresponda a su atraso, también deben ir a buscar su pase de ingreso y entregar el certificado al Coordinador de Convivencia.
- I. En caso de atrasos a la hora de ingreso a cada una de las horas de clases, ya sea a la vuelta de recreos y/o de almuerzos, el profesor debe enviar a solicitar pase de ingreso y registrar el atraso en el libro de clases. Desde Coordinación de Convivencia se aplicarán las siguientes medidas:
 - 1° atraso de ingreso a clases: Amonestación verbal y compromiso.
 - 2° atraso de ingreso a clases: Comunicación al apoderado.
 - 3° atraso de ingreso a clases: Citación al apoderado al día siguiente para la toma de conocimiento de los reiterados atrasos. La no presentación del apoderado sin causa justificada será motivo de una llamada inmediata al apoderado para citarlo nuevamente a entrevista.
- J. El comportamiento durante los recreos debe ser el siguiente: evacuar con rapidez salas que deben ser cerradas por el profesor que se encuentra en ese momento, respetar las señaléticas de seguridad del Liceo, hacer uso ordenado de las dependencias del Liceo, poniendo especial cuidado en niños pequeños, personas discapacitadas o de movilidad reducida, evitando la práctica de juegos bruscos que puedan resultar peligrosos para su integridad física y la de sus compañeros.
- K. En los actos y asambleas: los alumnos/as deben mantener una actitud de respeto y deferencia manteniendo un ambiente de orden y solemnidad, reflejado en: uso adecuado del uniforme, guardar silencio, no comer mientras dure la ceremonia, no usar ningún aparato tecnológico, de sonido o comunicación.
- L. Aquellos alumnos que en forma reiterada registren su llegada con atraso al colegio, el colegio realizará las siguientes acciones por cada semestre :
 - a. Tres atrasos, deberá presentarse con su apoderado en la Coordinación de Inspectoría correspondiente a su Ciclo nivel. Dicha citación y entrevista deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno como evidencia del compromiso contraído por el apoderado y el alumno.
 - b. A partir del 4° atraso. Citación al apoderado al día siguiente para la toma de conocimiento de los reiterados atrasos y entrevista con la Directora.
 - c. Por otro lado, el Colegio también implementará premios e incentivos para aquellos cursos que tengan los mejores promedios de puntualidad y asistencia, los que serán otorgados al finalizar cada semestre

escolar.

- d. Paralelamente el colegio podrá hacer cumplir al alumno la realización de trabajos comunitarios al interior del establecimiento, que beneficiarán al resto de sus compañeros.

Art. 8.5 Del Deterioro de Materiales e Inmuebles.

- a. Los alumnos/as deberán cuidar el mobiliario de las salas y de las dependencias del Colegio. La responsabilidad individual y grupal ante el deterioro o daño cometido, deberá ser asumido de inmediato por él o los apoderados de los alumnos causantes del daño, lo que implica el pago de los artículos, reposición o reparación del mobiliario destruido o dañado.
- b. Los alumnos/as que durante el año hayan solicitado algún libro o material propiedad de la Biblioteca del Colegio, deberán en forma oportuna, devolverlos en buen estado a la encargada (o) y dentro de los plazos fijados para ello.
La no devolución en los plazos y tiempos establecidos, significará que el alumno **pierde su derecho a solicitar un nuevo material de biblioteca**: libros, diccionarios, CD, etc., durante el resto del año académico.
Ante una pérdida, **éste se debe reponer**, en caso contrario no podrá hacer uso de ningún beneficio y/o material de biblioteca mientras no se reponga lo adeudado.

Los alumnos/as sorprendidos rayando las paredes del colegio deberán contribuir con materiales para la limpieza del lugar y deberán realizar la tarea de limpieza y/o pintura correspondiente

TITULO IX

CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA

Art. 9. De los premios a Estudiantes

Los estudiantes serán destacados por:

- Por Valores, se destaca a una alumna y un alumno en forma mensual.
- A fin de años se entrega reconocimiento a los estudiantes que han tenido un buen desempeño académico.
- Un reconocimiento especial, que se da una vez al año es el alumno Integral. Se asigna a un estudiante que representa el espíritu del Liceo Bicentenario Simón Bolívar. Es elegido mediante un perfil donde se establecen todas las características que debe destacar el estudiante a elegir.
- Talleres extra programáticos.
- En las distintas áreas (musical, artística, deportiva) a través de concursos y participación interna y externas.
- Cada profesor Jefe en sus respectivos cursos entregará semestralmente un reconocimiento a cada uno de sus estudiantes en las áreas en que más se destaquen.

Art. 9.1 Del Registro de Observaciones

Serán registradas en la hoja individual del libro de clases y contendrán **las observaciones objetivas** de desarrollo del trabajo escolar y social del alumno y que serán consideradas en la elaboración del informe semestral de personalidad al término de cada periodo.

El no acatamiento de las normas establecidas en este reglamento, implicará para el alumno/a del Liceo Bicentenario Simón Bolívar, tomar medidas acordes con la naturaleza de la o las faltas .

Toda convivencia escolar posee como fundamento la formación de valores que tienen por finalidad encauzar el crecimiento afectivo, social y cognitivo del alumno. Se distinguen las siguientes observaciones:

1. Positiva.
2. Negativas Leves.
3. Negativas Medianamente Graves.
4. Graves.
5. Gravísimas.

De acuerdo a la clasificación de las observaciones detalladas en el punto 9.1, se especifica que se entenderá por cada una de ellas:

- Observaciones positivas: son todas aquellas que destacan una conducta, comportamiento o aspecto positivo de los alumnos y que contribuye a ser imitado por sus compañeros.
- Observaciones negativas leves: son aquellas que afectan preferentemente a la forma o responden a un descuido en el proceder por parte del alumno.
- Observaciones negativas graves: son aquellas que dañan a una persona o cosa (bienes muebles, mobiliario, etc.) y que alteran el funcionamiento normal del colegio o son reiteración de faltas leves.
- Observaciones negativas muy graves o gravísimas: son todas aquellas que afectan directamente a una persona o pueden afectar a otros, a sí mismo o a la institución ya sea en el orden físico, moral o espiritual.
- Las observaciones graves o gravísimas se caracterizan porque en el actuar del alumno o sujeto se aprecia dolo o clara intención de hacer daño.

Art. 9.2 De la Graduación de las conductas

- a. No obstante la clasificación y/o definición anterior, en la aplicación de alguna medida de Convivencia se deberá considerar:
 1. El grado de desarrollo y madurez del alumno.
 2. Las circunstancias en las que se cometió la falta.
- b. Una vez definida la gravedad de la falta considerando el artículo anterior, se procederá, paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y el colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.
- c. Las acciones a seguir ante las conductas inadecuadas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el alumno, registro en el libro de clases, comunicación a la familia (telefónica, nota en la agenda o notificación escrita), citación a la familia, sanción formativa, envío de informes, entrevista con la familia, cartas de aviso o compromiso, carta de condicionalidad y cancelación de matrícula si fuese necesario.
Nota: La medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula se realizará por las causas explicitadas en la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845) y Aula Segura (Ley 21.128)

Art. 9.3 Observaciones Positivas

Se considerarán observaciones positivas las siguientes situaciones:

- a. Excelente presentación personal.
- b. Buena mantención de los útiles escolares.
- c. Capacidad para reconocer los errores y tratar de enmendarlos.
- d. Actitud de respeto y de colaboración en el colegio. Destacada participación en clases y actividades del colegio.
- e. Destacada colaboración en el cuidado y el aseo de las dependencias del colegio.
- f. Destacadas participaciones en actividades extraescolares en representación del colegio, tanto deportivas como académicas.
- g. Actitud de colaboración y apoyo a compañeros que lo necesiten.
- h. Vivencia del valor del mes, correspondiente al programa comunal de formación, al que adhiere el colegio.
El alumno elegido por sus compañeros y profesor jefe.

Art. 9.3.1 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada en el aula, ésta será dada a conocer al alumno por el profesor correspondiente.

Art. 9.3.2 Cuando la observación corresponda a una acción desarrollada fuera del ámbito del aula, será dada a conocer por un Directivo del Colegio.

Art. 9.3.3 Será responsabilidad del profesor jefe informar al Coordinador de Convivencia cuando el alumno se haga acreedor a tres observaciones positivas consecutivas, para posteriormente hacerle entrega de una carta de felicitaciones al hogar, con la firma de ambos profesionales, lo cual busca dejar constancia del reconocimiento que el colegio hace de los méritos de un alumno.

Art. 9.4 Observaciones negativas leves

- a. No traer Comunicación firmada.
- b. Comer en clases
- c. Molestar levemente a los compañeros una vez
- d. Interrumpir pacíficamente las clases, sin causa justificada.
- e. Atrasos esporádicos.
- f. Solicitar e ingresar comida a través de empresa externa (Delivery)

Sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Registro en la Hoja de Vida del Alumno.
- c) Comunicación al hogar.

Las faltas consideradas leves tendrán este carácter siempre y cuando no se repitan con frecuencia. (Más de 3 veces se considera frecuente y adquieren la categoría de medianamente graves.)

Importante: Será responsabilidad del Profesor a cargo del curso y/o alumno aplicar la medida.

Art. 9.5 Observaciones negativas medianamente graves

Se consideran observaciones negativas medianamente graves

- a. Tres observaciones negativas leves, pero que ocurren en formas reiteradas.
- b. Presentarse con el uniforme escolar o deportivo incompleto, sin una justificación.
- c. Utilizar vocabulario y gestos soeces.
- d. Hacer uso de aparatos electrónicos de música o comunicación durante las clases.
- e. Hacer uso de aros, pulseras, piercing, pañuelos de colores, gorros de cualquier tipo.
- f. Uso de maquillaje y/o esmalte de uñas.
- g. Hacer uso de equipos de música en horas de clases.
- h. Salir de clases sin autorización.
- i. Correr, gritar o causar ruidos molestos en horas de clases.

Consecuencias:

- a) Amonestación verbal y escrita. Registro en la hoja de vida del alumno.
- b) Comunicación al apoderado/a.
- c) Citación al apoderado/a.
- d) Será responsabilidad del profesor requisar artefactos, objetos y/o accesorios no permitidos y entregar a Coordinador de Inspectoría, quien entregará las pertenencias en la entrevista personal con el apoderado(a).
- e) Los aros, pulseras, pañuelos de colores, gorros y en general accesorios o prendas que no forman parte del uniforme oficial del colegio, serán retiradas y no serán devueltas a los alumnos sino a sus padres bajo firma.
- f) Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.

Art. 9.6 Observaciones Negativas Graves

- a. Contestar en forma insolente, mentir, engañar.
- b. Trepar por muros o rejas para salir o entrar al establecimiento.
- c. Destruir útiles, materiales o instalaciones del edificio y/o de las personas.
- d. Rayar muros o mobiliarios del Establecimiento.
- e. Hacer cimarra al interior o al exterior del Colegio.
- f. Faltarle el respeto a los emblemas patrios y a aquellos que representan al Colegio.
- g. Carecer de honestidad durante una evaluación.
- h. Acceder a sitios Web no autorizados.
- i. Amenazar, insultar a través de Internet (mail, Facebook, Twitter, chat, blog) u otro medio tecnológico similar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Juegos bruscos que atenten contra la integridad física de las personas.
- k. Lanzar objetos que puedan producir daños o perjuicios materiales a las personas.
- l. Utilizar vocabulario y actitudes groseras.
- m. No devolver libros a Biblioteca durante el transcurso del Año Escolar.

Consecuencias:

- Tres observaciones (faltas) negativas leves registradas en el libro de clases, se considerarán como una observación **medianamente grave**.
- Tres observaciones (faltas) **medianamente graves** constituyen una **observación grave** las que deben ser comunicadas personalmente al apoderado, mediante citación escrita, la que deberá quedar registrada en el Libro de Entrevistas y de clases.
- Dos observaciones **de carácter grave** constituyen una **falta gravísima**, razón por la cual, se citará al apoderado por Coordinación General de Convivencia.
- **Dos a tres faltas gravísimas o acumuladas**, se citará al apoderado por Coordinación General de Convivencia y Dirección.

Importante: Las personas o estamentos responsables de aplicar y hacer cumplir las sanciones contempladas para las faltas cometidas por los alumnos, serán Coordinación de Convivencia Escolar y la Dirección del Liceo.

- a) Amonestación escrita en hoja de vida del Libro de Clases.
- b) Citación al apoderado/a para firmar compromisos con el afectado, según formato de Entrevista elaborado por la Dirección del Liceo.
- c) Será responsabilidad del profesor requisar equipos (cámara filmadora, celulares, etc.) no permitidos y éste deberá entregar a Coordinador/a de Convivencia, quien se encargará de guardarlos para ser devuelto en entrevista personal al apoderado(a).
- d) Realizar trabajos comunitarios en beneficio de toda la comunidad educativa, tales como limpieza de bancos, muros, recoger papeles del patio, otros. Los trabajos comunitarios asignados deberán tener el objetivo de otorgar un beneficio tanto a la comunidad, como al sentido de responsabilidad del alumno. En ningún caso podrán atentar contra su dignidad.
- e) Será responsabilidad de aplicar la sanción el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinación de Convivencia y/o Coordinación General de Convivencia.

Art. 9.7 Observaciones Negativas Gravísimas

- a) Robar.
- b) Molestar a los compañeros u otros miembros de la comunidad educativa con palabras y/o actitudes que denigran su persona.
- c) Tener relaciones sexuales en el interior del Establecimiento.
- d) No acatar u obedecer la petición y/o solicitud de parte de un adulto responsable del colegio, de realizar o dejar de realizar determinada tarea o actividad.
- e) Petición de parte de un adulto responsable del colegio, de suspender caricias, besos, abrazos apasionados u otras manifestaciones de esta naturaleza.
- f) Molestar, agredir o aprovecharse de compañeros que no se pueden defender.
- g) Efectuar amenazas físicas, verbales o escritas a los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Realizar actos reñidos con la verdad y la honradez tales como: tomar el nombre del profesor sin su consentimiento, mentir utilizando el nombre de algunos de los integrantes de la Comunidad Escolar del Liceo Simón Bolívar.
- i) Sustraer documentación oficial del colegio tales como: libros de clases, certificados, pruebas, material y/o implementos computacionales otros.
- j) Portar armas de fuego, elemento corto punzantes y/o sustancias tóxicas. Cualquier falta reñida con la justicia se denunciará a las autoridades pertinentes.

- k) Agredir físicamente o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- l) Participar o estar involucrado/a en riña (altercados verbales) dentro o fuera del establecimiento.
- m) Pelear a golpes dentro o fuera del establecimiento.
- n) Hackear (*vulnerar la seguridad de un sistema informático*) computadores del Establecimiento, oficinas, sala de profesores, laboratorio de computación, de funcionarios, alumnos o laboratorios móviles. Esta acción puede darse de varias formas, robo de contraseñas, copia ilegal de software protegido, robo de información y/o dejar sin funcionar una página web.)
- o) Adulterar, deteriorar, alterar o falsificar cualquier documento válido para el colegio.
- p) Poseer, suministrar, comercializar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras drogas que afecten la salud, al interior del establecimiento. Se incluyen, bebidas energéticas, cerveza sin alcohol, etc.
- q) Llegar al Establecimiento bajo el efecto de las drogas y/o alcohol.
- r) Fumar dentro del establecimiento (tabaco, cigarrillo electrónico, etc.),
- s) Filmar, grabar, fotografiar y subir a la red videos realizados en el Liceo que muestren partes de hechos, fuera de contexto, que puedan prestarse a interpretaciones equívocas y que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Escolar o funcionario del Establecimiento.
- t) Filmar, grabar, fotografiar y subir a la red cualquier tipo de fotos, videos, audios, cualquier otra información que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su autorización.
- u) Comentar o inducir a otros a conductas que atenten contra la dignidad de otras personas.
- v) Abandonar el colegio sin autorización.
- w) Desórdenes e interrupciones que atenten contra el normal desarrollo de las clases y/o un acto oficial del colegio.
- x) Impedir el normal funcionamiento de todas las actividades escolares y/o incitar a ello.
- y) No respetar u ofender gravemente los símbolos patrios de nuestro país: escudo y bandera. Se incluyen los Monumentos.
- z) Introducir textos, revistas u otro material audiovisual que vaya en contra de la moral y de las buenas costumbres, como por ejemplo: bajar material pornográfico de internet dentro del colegio.
- aa) Participar directa o indirectamente en ocupación ilegal (toma) del colegio.
- bb) Entorpecer las acciones destinadas al esclarecimiento de hechos de indisciplina, en el marco de una investigación que lleve a cabo la dirección del Liceo.
- cc) Estar involucrado en un ilícito fuera o dentro del establecimiento.

Consecuencias:

- a) Carta compromiso de matrícula condicional o de extrema condicionalidad por lo que resta del año escolar entregada en forma personal al apoderado(a) y al afectado. La carta deberá ser firmada por el alumno/a y su apoderado/a.
- b) En caso de faltas gravísimas el Consejo de Profesores podrá asignar sanciones alternativas, incluso resolver la cancelación o no renovación de matrícula. Todas estas sanciones tendrán derecho a apelación.
No se podrá prohibir la participación en la ceremonia de graduación basada en criterios discriminatorios.
- c) El estudiante será derivado a atención psicológica y/o PAF en el CDA.

Importante: La medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula se realizará por las causales explicitadas en la Ley de Inclusión Escolar (20.845) y Aula Segura (21.128)

Protocolo de aplicación:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director

del establecimiento.

2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Cabe destacar que esta medida disciplinaria es una medida excepcional, y sólo se puede aplicar si se cumplen diversas condiciones:

- Los hechos que la originan se encuentren tipificados como falta en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar.
- Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.

Art. 9.7.1 Será responsabilidad de aplicar cualquiera de las consecuencias anotadas más arriba, a Coordinación General Convivencia Escolar y la Dirección del Establecimiento.

Art. 9.7.2 En situaciones especiales, el colegio se reserva el derecho de proponer sanciones alternativas que en ningún caso causarán menoscabo al alumno(a) pero que llevan en sí un concepto formador.

Art. 9.7.3 Al margen de todo lo anterior, los alumnos que lo requieran, ya sea por motivos, emocionales, psicológicos, conductuales, cognitivos u otros, serán derivados a los especialistas que correspondan, según sea el caso, del Centro de Aprendizaje (CDA) con que cuentan los colegios de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes. La familia deberá ser un apoyo en estas derivaciones y también deberá asistir al programa especializado de familia: PAF. En caso que el colegio se lo solicite para el beneficio del tratamiento del alumno.

Art. 9.7.4 En caso de ser necesario, se solicitará atención de profesionales externos distintos de los ya mencionados, para los cuales el Liceo cuenta una red de apoyo integrada por Consultorio Aníbal Ariztía, Consultorio Apoquindo, Centro Comunitario Padre Hurtado y otros.

Art. 9.7.5 En la aplicación de las consecuencias se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo psico-afectivo mental, volitivo y otros que afecten al alumno sancionado (situación familiar y social)
El apoderado que niegue a dar autorización para que su pupilo(a) sea atendido gratuitamente por especialistas del Centro de Aprendizaje (psicólogo, psicopedagogo, educadora diferencial, psiquiatra), se compromete a llevar a su hijo a un especialista particular, en caso de no cumplir con esta necesidad el colegio se reserva el derecho de no renovar su matrícula, para el año siguiente.

TITULO X

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA AMBIENTAL

Art. 10 Derechos

Todo miembro de la comunidad educativa, ya sean alumnos, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, tienen pleno derecho a vivir en un ambiente protegido, limpio y coherente con los principios de la sana convivencia, ya sea social o ambiental.

Art. 10.1 Deberes

Es deber de cada miembro de la comunidad educativa, velar por el cuidado apropiado de los recursos medioambientales a disposición, así como de su entorno inmediato.

Todos debemos promover actitudes, valores y habilidades para resolver problemas ambientales, por lo que debemos ser ciudadanos que ejerzan la moderación y precaución en el uso de los recursos, por lo

que debemos trabajar la:

- **Austeridad:** entender nuestras reales necesidades para de esta forma valorar los recursos que nos entrega la naturaleza. El uso eficiente y la reducción en el consumo son claves dentro de este valor.
- **Respeto:** hacia uno mismo, hacia los otros y al entorno natural. También todas las formas de vida que existen, es decir, respetar la biodiversidad en todas sus formas, por el solo hecho de existir.
- **Co-responsabilidad:** individual y colectiva, frente a la destrucción de la naturaleza, es decir, darnos cuenta de que todos tenemos la misión de enfrentar y solucionar las problemáticas ambientales.
- **Empatía:** que pretende desarrollar en los estudiantes y en la sociedad, un sentimiento de identificación con la naturaleza, donde nos hagamos parte del medio ambiente y dejemos de vernos como entes anexos o independientes que solo usamos el medio natural para extraer recursos.
- **Coherencia:** entender que nuestros principios e ideas tienen una relación directa con nuestras acciones y decisiones. Implica, pasar de la información que se posee sobre la protección del medio ambiente, a un estado de reflexión sobre esta protección y culminar con acciones que sean coherentes para promover y desarrollar en la EA.
- **Solidaridad:** busca ayudar a todas las personas sin distinción ni discriminación. También considera la solidaridad con las futuras generaciones con respecto del uso y protección de los recursos naturales.
- **Perseverancia:** Firmeza y constancia en ejercer las acciones que ayudan al cuidado del medio ambiente.

Art. 10.2 Del recurso del agua

Cualquier miembro de la comunidad educativa está llamado a dar aviso sobre pérdidas, filtraciones deterioro o roturas de cañería, llaves o cualquiera que implique la pérdida de este recurso.

Art. 10.3 Del recurso de la energía

Todo miembro del colegio, ha de procurar cuidar y no malgastar este recurso, procurando dar aviso de situaciones como rotura de focos, enchufes, o mal funcionamiento de cualquier equipo eléctrico, así como de ampolletas o tubos defectuosos o quemados.

Art. 10.4 Del cuidado de la naturaleza y del medio ambiente

Todo miembro de nuestra unidad educativa, ha de procurar el cuidado apropiado de las especies, vegetales y/o animales que existan tanto en nuestro colegio, así como en su entorno, e idealmente en sus propios hogares.

Así mismo, para velar por este interés, se realizarán programas dentro de nuestro colegio, que planteen la necesidad de disminuir los residuos sólidos domiciliarios, mediante la aplicación de técnicas como el reciclaje, la reutilización de algunos productos de interés, como papeles y cartones, plástico, tetrapack, aluminios o similares, el manejo de residuos orgánicos para la elaboración de compost, entre algunos ejemplos.

Art. 10.5 Conductas inadecuada y sus consecuencias

Se consideran faltas a la convivencia ambiental, aquellas consideradas impropias y contrarias a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. La dirección del establecimiento tiene la facultad de hacer cumplir cabalmente este Reglamento.

Sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita, registro en la hoja de vida del alumno.
- c) Comunicación al apoderado(a).
- d) Citación al apoderado(a).

TITULO XI

DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

El Liceo Bicentenario Simón Bolívar otorga gran relevancia a la libertad de expresión de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, establece con claridad que esta libertad tiene límites, y sólo es lícito expresarla dentro del marco de la legalidad, y del respeto mutuo. **No constituye**, por tanto, **un medio lícito de expresar opinión**, el imponer las ideas por la fuerza:

- Privando a otro de un bien que al que tiene derecho, ni tampoco obligarle a hacer algo que sea contrario a su libre voluntad, a sus ideales o a sus intereses.
- El apoderamiento u ocupación de hecho del Establecimiento Escolar, aun cuando sea en forma temporal.
- Tampoco es lícito impedir el normal funcionamiento de las actividades escolares al interior del colegio.

Los alumnos que realicen esta acción de apoderamiento, toma u ocupación del colegio, deberán responder por la acción realizada con cualquiera de las sanciones que el colegio ha dispuesto para ello, a saber:

1. No renovación de matrícula para el año siguiente.
2. Cancelación de ceremonia de graduación para todo el curso de IV medio.
3. Cancelación de ceremonia de graduación para todos los cursos de IV medio.
4. Prohibición de participar en ceremonia de graduación de IV medio al o los alumnos (as) que se sancione.

Importante: *El colegio podrá imponer estas sanciones en forma simultánea o en forma separada. Puede imponer sólo una de ellas o más de una simultáneamente.*

“El colegio debe velar por cumplir con su rol primordial que es el de entregar educación a los alumnos que así lo soliciten, así como el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común.” (Art. 1º inc. 4º de la Constitución.)

El colegio entiende el rol del Profesor como guía y formador de sus alumnos, que conduce y acompaña el proceso de aprendizaje orientando a los alumnos a realizar análisis racionales respecto de ideologías y situaciones determinadas. No es lícito, por tanto que el profesor induzca a los alumnos a adoptar determinadas ideologías, ni menos a ejecutar conductas ilegales. El profesor de nuestro colegio debe mantener una conducta moral intachable.

Respecto de los apoderados, se espera que todos y, especialmente los representantes de los mismos, esto es el Centro de Padres sea un colaborador de la gestión de la Dirección y que por ende tampoco se haga parte de una toma ilegal.

TITULO XII

SITUACIONES ESPECIALES.

Art. 12 La Dirección del Liceo se reserva las siguientes facultades:

- a. Restringir el ingreso y el desplazamiento de los padres y apoderados por las dependencias del establecimiento en función de la seguridad y el normal desarrollo de las actividades de los alumnos.
- b. Solicitar el cambio de apoderado cuando la situación lo amerite, especialmente si el apoderado:
 - Falta el respeto a cualquier funcionario del Colegio
 - Realiza amenazas verbales, físicas o escritas.
 - Presenta falta de control emocional durante una entrevista: ira, enojo, rabia, gritos y/o groserías.
 - Falta a la verdad emitiendo información parcializada de los hechos.
 - No respeta ni acata la normativa general y disposiciones del colegio.
 - No autoriza reiteradamente la atención de especialistas del CDA, cuando el colegio lo solicita en virtud de otorgar apoyo profesional que el alumno requiera.

- c. Solicitar a los apoderados la vacancia de su cargo en directivas de cursos o centro de padres y/o apoderados, cuando la situación le amerite, tales como falta a la probidad, falta de honradez, falta a los valores comunales que el colegio promueve, discrepancias manifiestas con las políticas educacionales implementadas por el colegio para el beneficio de los alumnos.
- d. En caso de delito flagrante, como venta ilegal de artículos de cualquier especie, al interior del establecimiento, la Dirección realizará la denuncia a la autoridad competente.
- e. En caso de sospecha de que adultos estén realizando actividades vinculadas al tráfico o micro tráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.
- f. En caso de sorprender a un alumno(a) consumiendo drogas y/o alcohol al interior del establecimiento en las cercanías: se realizará una entrevista del Coordinador General de Convivencia Escolar y el/la Orientador/a, o quien determine la Dirección, en un lugar tranquilo de modo de generar un clima de confianza para que la persona se sienta acogida y abierta al diálogo.
- g. Derivación a redes de apoyo existentes en la red local. (CDA, PAF, Consultorio Aníbal Ariztía, Centro Comunitario Padre Hurtado, entre otros)
- h. Citar a entrevista, con el Coordinador General de Convivencia Escolar y Orientador/a, a los padres y/o apoderados para informar de la situación y determinar pasos a seguir, en relación a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- i. En caso de una alumna embarazada, el colegio se regirá por lo establecido en la ley 18.962 artículo 2 inciso 3º.
 - La alumna embarazada estará sometida a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgarle facilidades para cumplir con ésta.
 - Las facilidades otorgadas serán evaluadas por el colegio en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada en relación a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.

Art. 12.1 Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, Coordinadores de Convivencia Escolar y profesores **deberán denunciar** cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecta a un miembro de la comunidad educativa tales como: lesiones, amenazas de cualquier tipo y/o a través de cualquier medio, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico o micro tráfico de sustancias ilícitas (drogas), violencia intrafamiliar, maltrato o vulneración de derechos a menores u otros. Se deberá denunciar ante la Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competente, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. (Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código procesal penal).

TÍTULO XIII

LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR

Ley 20.845

Art. 13.1 Derechos y deberes

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y

recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Definición de discriminación arbitraria (art. 2° Ley 20.609 Ley Zamudio)

Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o excusar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

Se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4°, 6°, 11°, 12°, 15°, 16° y 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima.

Definiciones de la Inclusión

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

TÍTULO XIV

LEY AULA SEGURA

Ley 21.128

La ley Aula Segura (Ley N° 21.128) establece que el director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

1. Adopción de la medida por el director del establecimiento
2. El Director debe notificar por escrito su fallo, tanto al alumno como a sus padres o apoderados quienes

- pueden solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días desde la notificación.
3. Si se solicita la reconsideración el director pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores.
 4. El director deberá informa a la Superintendencia sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:
 - El director rechaza la reconsideración, o
 - Transcurridos los 10 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o estudiante la soliciten.

Estas faltas pueden ser:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a alumnos, padres y apoderados, como también a personal del colegio, como docentes, asistentes de la educación, personal administrativo.
- Agresiones de carácter sexual.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial del establecimiento.

TÍTULO XV

APOYO A PROYECTO VOCACIONAL DE ESTUDIANTES

Para la formación vocacional de los estudiantes de Enseñanza Media se realizan las siguientes actividades:

- Charla de la importancia del NEM y Rankin en el ingreso a la Enseñanza superior.
- Charlas de intereses y aptitudes, utilizando material de apoyo como textos y videos.
- Test de intereses para que los estudiantes identifiquen sus habilidades.
- Charlas de PDT y ponderaciones.
- Charlas de cómo enfrentar las PDT
- Charlas de elige tu carrera.
- Charlas de proyecto futuro.
- Visitas a instituciones de educación superior.
- Charlas de instituciones de educación superior.
- Visitas a ferias universitarias.
- Simulación de ingreso a la Enseñanza superior.
- Entrevistas personales para orientar cuáles son sus posibilidades de estudios superiores.
- Charlas de becas y créditos.
- Apoyo a la inscripción PDT.
- Apoyo a la postulación de becas y créditos (FUAS).
- Charlas de cambios de la enseñanza a media a la enseñanza superior, salir de la zona de confort.

TÍTULO XVI

PROGRAMAS Y APOYOS CORPORATIVOS

Centro de Aprendizaje, CDA (Externo)

Presta ayuda en el apoyo pedagógico, con atenciones de especialistas como:

Psiquiatría

Psicopedagogía

Psicología

Servicio Social

Fonoaudiología

Talleres Pedagógicos

Integración (Pie)
Programa Apoyo Familiar (PAF)
Programa de Formación para La Vida Adulta
Talleres para Padres

Programa de Apoyo Pedagógico Especializado (APE),

Es un programa que de apoyo pedagógico dentro del Establecimiento donde se presta ayuda multidisciplinaria en el ámbito Académico, Psicopedagógico y Psicológico.

Está diseñado para los estudiantes que presentan dificultades en el área académica, donde su emocionalidad y comportamiento interfiere en el normal desarrollo de sus aprendizajes. Cuenta con un apoyo personalizado en el área académica, psicopedagógico y psicológico. Les ayuda a desarrollar estrategias más efectivas que les permite lograr una mayor autonomía en la modulación de su conducta y autorregular sus emociones en el aula.

Los especialistas realizan acompañamiento y seguimiento en el aula de recursos y aula regular con el objeto de apoyar al estudiante en los distintos momentos de su jornada escolar.

TÍTULO XVII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 17 El apoderado al momento de elegir libremente este Liceo como guía formadora de su pupilo/a se compromete a tomar conocimiento y acatar todas las líneas de este reglamento de Convivencia Escolar. De no ser así, el apoderado deberá elegir otro Liceo para su pupilo/a.

Art. 17.1 El Liceo está obligado a entregar a todos los apoderados una copia de este reglamento, o un extracto de él, al momento de la matrícula, o en la primera reunión de Padres y/o apoderados realizada en Marzo. También podrá, en reemplazo de lo mencionado, difundir el presente manual a través de su publicación en la página web de la institución u otro medio masivo de comunicación sea éste tecnológico o no.

Art. 17.2 De acuerdo a los resultados que deriven de la aplicación de las normas contenidas en el presente **Reglamento Interno o de Convivencia Escolar**, éste será sometido a revisión y consulta anual del Liceo. Se irá perfeccionando paulatinamente se informará oportunamente al Departamento Provincial de Educación Oriente, de Santiago.

Art. 17.3.- El Colegio no se responsabilizará por la pérdida o sustracción de objetos de valor, tales como relojes, celulares, joyas, bicicletas, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, instrumentos musicales o cualquier otro objeto de valor, que no corresponda a los útiles o materiales solicitados para el desarrollo de las actividades académicas u otras actividades del colegio. El traer al colegio cualquiera de estos objetos, será de exclusiva responsabilidad de los alumnos y sus apoderados. Por lo tanto, ni el establecimiento ni ninguno de sus funcionarios responderá monetariamente por su extravío.

Art. 17.4.- Toda situación no contemplada en el presente **Reglamento Interno**, será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo, considerando la opinión de los funcionarios que estén en conocimiento de la situación a resolver.

ANEXO: 1

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA



**LICEO BICENTENARIO
SIMÓN BOLÍVAR
LAS CONDES**

ÍNDICE

1. Estructura del Nivel Educación Parvularia.
2. Funcionamiento general del Nivel.
3. Comunicación con los padres y apoderados.
4. Uso de uniforme.
5. Higiene y salud.
6. Accidentes Escolares
7. Regulación Técnica Pedagógica.
8. Salidas Pedagógicas.

1. Estructura del Nivel Educación Parvularia:

2. El colegio "Simón Bolívar" imparte el tercer tramo curricular de Educación Parvularia (Nivel transición I y II). Cada nivel está compuesto de tres cursos, con una capacidad de 30 alumnos/as en cada sala.
3. Cada curso, está a cargo de una Educadora de párvulos y una Técnico en educación parvularia.
4. Una profesora de inglés imparte actividades variables en este idioma, de 45 minutos diarios a cada curso.
5. Una profesora de Educación Física, imparte actividades variables de neuromotor de 30 minutos diarios a cada curso, en conjunto con la Educadora o técnica de Educación Parvularia
6. Los Niveles de Educación Parvularia, cuentan con un equipo multiprofesional, compuesto por: de Educadoras Diferencial en Trastornos específicos del Lenguaje, Psicólogos, Psicopedagogos, Fonoaudiólogo y Terapeuta ocupacional, para la atención de los niños y niñas que lo requieran, según diagnósticos realizados por profesionales pertinentes, o derivaciones emitidas por la Educadora de Párvulos a cargo. Estas atenciones, deben ser previamente autorizadas por el apoderado.

7. Funcionamiento general del Nivel:

- a. El horario de funcionamiento del nivel de Educación Parvularia es de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
- b. En el caso que los niños y niñas ingresen al establecimiento antes del horario, serán recibidos desde las 07:30 en una sala designada del nivel, por dos Técnicas en educación parvularia.
- c. Desde las 07:45 horas, los niños y niñas serán recibidos en sus respectivas salas por su Técnica y/o Educadora de párvulos.
- d. Los padres y/o apoderados que vengan a dejar personalmente a sus hijos, podrán acompañarlos si lo desean, hasta 07:55 horas, en sus respectivas salas.
- e. Los niños y niñas que lleguen al establecimiento después de las 08:00 horas, podrán ingresar a sus respectivas salas, sólo acompañados de un docente y/o asistente de la educación, para no interrumpir las actividades ya iniciadas.
- f. Si los alumnos/as presentan reiterados atrasos a su llegada al colegio, serán citados los apoderados a entrevista en la Coordinación de Inspectoría del ciclo, con el fin de justificar las causas de su atrasos y firmar un compromiso, de mayor puntualidad en los horarios de ingreso.
- g. En relación al horario de salida, se organiza de la siguiente forma: Los niños y niñas que se retiran en transporte escolar, serán llevados por su técnica en párvulos al lugar de retiro, entregándolos personalmente a cada transportista. Los niños y niñas que se retiran con sus apoderados, serán entregados por su Educadora a cargo, por las puertas de acceso al patio de párvulos.

Los niños y niñas estarán en compañía de su educadora y/o Técnica en párvulos hasta las 13:20 horas, en espera de su retiro. Luego de este horario, se procederá a contactar al apoderado para saber los motivos del atraso e informarle que el alumno/a, estará a cargo de personal de inspectoría, en espera de su retiro.

Los horarios deben ser respetados a cabalidad en beneficio de las actividades.

Situaciones especiales de ingreso fuera del horario o retiro anticipado, deben ser informados previamente a la Educadora de párvulos a cargo, vía agenda, o llamando a recepción del colegio.

El retiro anticipado de los niños y niñas, debe ser realizado por los padres y/o apoderados o por una persona que esté previamente autorizado, la cual debe ser mayor de 18 años.

8. Comunicación con los padres y apoderados:

La vía de comunicación formal entre colegio y familia es la agenda del colegio, por lo que es responsabilidad de los padres y/o apoderados revisarla a diario y firmar cada vez que se envían informaciones.

La educadora citará a entrevistas al menos dos veces al año a los padres y/o apoderados, siendo éstas, de carácter obligatorio.

Por su parte los padres y/o apoderados tienen la libertad de solicitar entrevistas a la Educadora y/o profesoras de asignaturas, cada vez que lo estimen necesario, respetando los horarios designados para las entrevistas, los cuales se informan a inicio de cada año escolar.

Los padres y/o apoderados también pueden informarse de todas las comunicaciones que envíe la dirección del colegio en la página web.

Reuniones de apoderados:

Los padres y/o apoderados deberán respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, según citación enviada vía agenda u otro medio en caso de ser necesario. Su inasistencia debe ser informada con antelación a la Educadora a cargo del curso. En caso de no asistir, es responsabilidad del padre y/o apoderado solicitar una entrevista en los horarios estipulados para informarse de los temas tratados en reunión.

9. Uso de uniforme:

El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal, será un deber de los padres y/o apoderados del curso. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado. Los padres y apoderados, tendrán libertad de adquirir el uniforme del colegio, en el lugar que más se ajuste al

presupuesto familiar.

Sólo por razones excepcionales y debidamente justificadas por los padres y/o apoderados, se permitirá la asistencia a clases con otro tipo de ropa, pero en un tiempo limitado, que no supere los tres días.

Los niños y niñas de los niveles de educación parvularia utilizarán como uniforme oficial, el buzo del colegio, incorporando el delantal cuadrillé para las niñas, sugiriendo el color rojo y para los niños, cotona beige.

Se sugiere el uso de zapatillas con velcro, para mayor comodidad y autonomía por parte de los párvulos en la realización de las diferentes actividades.

En el periodo de invierno, se sugiere el uso de vestimentas y accesorios (parkas, gorros, guantes, bufandas, etc.), de color azul.

Toda ropa deberá venir claramente marcada para evitar confusiones y extravíos.

10. Higiene y salud.

a) Higiene:

El nivel de Educación Parvularia, cuenta con un baño de uso exclusivo para los párvulos, en el cual cuentan con los materiales necesarios para su higiene personal (papel higiénico, papel para secado de manos y jabón).

Dentro de la rutina de cada nivel, existe los periodos de hábitos higiénicos, en donde en forma grupal se asiste al baño, siempre acompañados por su Educadora y Técnico en párvulos. En caso de que los niños y niñas necesiten ir al baño en otros horarios, lo realizarán acompañados por la Técnico en párvulos.

En el caso de que un niño o niña, accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o fecal, o se haya mojado en otras circunstancias, se deberá dar aviso a los padres y/o apoderados para que acudan al colegio a cambiar de ropa al alumno/a, o retirarlo si el apoderado lo desee.

Previamente al desayuno y almuerzo, los niños y niñas acudirán al baño con su respectiva Educadora y Asistente técnico, a realizar sus hábitos higiénicos, dando énfasis al lavado de manos.

b) Salud:

Prevención de enfermedades Infectocontagiosas

No podrán asistir al colegio, alumnos/as que presenten enfermedades infectocontagiosas o fiebre, para velar por su propio bienestar, la del resto de sus compañeros/as, y para disminuir los contagios que puedan afectar la continuidad del servicio educativo y las oportunidades de aprendizaje de los niños y niñas de estos niveles educativos.

Los alumnos/as que presenten ausencias por más de tres días seguidos por enfermedad, los apoderados deberán presentar en forma obligatoria, certificado médico.

Administración de medicamentos.

Las educadoras de párvulos o asistentes de párvulos, sólo suministrarán medicamentos a los niños y niñas de su respectivo nivel a cargo, si el apoderado presenta receta médica emitida por profesionales de la salud, que contenga los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

Adhesión a campañas de vacunación.

Cada vez que el Ministerio de Salud, decreta alguna campaña de vacunación para el grupo etario de este nivel educativo, el colegio facilitará una sala especial para el CESFAM, para así realizar la vacunación de todos nuestros alumnos/as de Educación Parvularia.

11. Accidentes Escolares:

Accidente es todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo de la persona provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Clasificación de Accidentes según su Gravedad:

- a) **Leves:** Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.
- b) **Moderados:** Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones cráneo faciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples, entre otros.
- c) **Graves:** Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes.

Acciones a considerar:

Cada vez que un niño o niña del nivel sufra un accidente, tendrá que ser llevado por su Educadora o Asistente en párvulos, a enfermería del colegio.

La Técnica en enfermería del colegio, debe realizar la atención requerida según caso específico.

Si la técnico en enfermería, recomienda observación y posible derivación a centro asistencial, deben informar telefónicamente al apoderado, para que venga a buscar a su hijo. Cada vez que se lleve a un párvulo por accidente a enfermería, la asistente técnica en enfermería, debe entregar un certificado de atención, con descripción breve del accidente, y atención dada al alumno.

En caso que un niño o niña, haya tenido un golpe en la cabeza, aunque sea leve, o un accidente moderado a grave, siempre debe llevar seguro escolar, y ser llamado vía telefónica a los apoderados, para que vengan a retirarlo.

En caso de no ubicar a los padres, El Colegio trasladará al alumno/a a un Centro asistencial y lo acompañará hasta que lleguen los apoderados.

12. Regulación Técnico Pedagógica:

Las educadoras de párvulos planifican a inicios de año, considerando las nuevas bases curriculares, diseñando cartas Gantt, red de contenidos, Programaciones de diferentes situaciones de aprendizaje y objetivos de aprendizaje a trabajar mensualmente. Se utilizan Metodologías de trabajo, que enriquecen el aprendizaje autónomo, lúdico y significativo de los párvulos, en forma integral. Se aplican la metodología Optimist, y Aprendizajes en base a Proyectos STEAM, con enfoque de estimulación de las Ciencias.

Metodologías Trabajadas:

Proyecto Optimist:

Tiene sus bases en la neurociencias, estimulando con diferentes situaciones de aprendizaje, ambos hemisferios cerebrales, con el objetivo de que el párvulo logre mayores conexiones neuronales, según los períodos sensitivos que vaya entrando.

Se fundamenta en:

- El aprendizaje de estimulación sensorial.
- En los aprendizajes activos y significativos.
- En aprendizajes Tempranos.
- Educación Personalizada.

Proyecto STEAM

Educar en STEAM (En Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) se consigue combinando diferentes contenidos y aprendizajes, para que el párvulo a través de la experimentación, observación, investigación y en forma lúdica y en trabajo colaborativo, desarrolle un pensamiento flexible y creativo la hora de resolver problemas planteados

Sistema de evaluación de los Niveles de Educación Parvularia:

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas. –

Evaluación Semestral y procesual: que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje. –

Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

13. Salidas Pedagógicas.

Entenderemos como Salidas Pedagógicas de los niños y niñas, todas aquellas actividades programáticas, que se realicen fuera de los límites del colegio.

Cada salida pedagógica, debe estar acorde a los objetivos de aprendizaje trabajados en cada nivel. Se debe diseñar una circular, que describa lo mejor posible la actividad y que incorpore una colilla donde el apoderado debe firmar y autorizar a su hijo(a) a participar. La educadora de Párvulos, deberá enviar las circulares, vía agenda, con un mínimo de dos días de anticipación, a la fecha en que se realizará la actividad.

Sólo pueden asistir a la salida pedagógica, los alumnos/as que traigan la circular de autorización, con la firma y Rut del apoderado.

El traslado de los alumnos/as, sólo se podrá realizar en un bus con todas las medidas de seguridad, contratado por la Corporación de Educación y Salud de las Condes.

El traslado es gratuito para los alumnos/as.



ANEXO: 2

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I.- PRESENTACIÓN.-

El Liceo Bicentenario Simón Bolívar de Las Condes, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, tiene como fin y propósito, entregar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes de la comuna, en todas las dimensiones que comprende la persona humana, es decir, en lo personal, social, cognitivo, valórico y espiritual, de manera tal que, desde los primeros años de su proceso formativo, puedan ir recibiendo y sintiendo, tanto por parte del colegio como de su propia familia, el valor protagónico que tienen y que deben asumir en su propio proceso de crecimiento como persona.

Como institución formadora de personas, declaramos que los niños, niñas y jóvenes que asisten a nuestro colegio constituyen nuestro gran tesoro, y que su cuidado y protección, junto con el logro de los aprendizajes esperados, son alguno de los grandes desafíos a los que nos vemos enfrentado cada día.

Para ello, contamos con el apoyo y confianza de todas las familias de nuestros alumnos y, conscientes que nosotros, como Colegio, educamos por encargo de ellos y apoyados en su autoridad, procuramos educar en un ambiente protegido donde sus hijos puedan ir creciendo y logrando sus aprendizajes en forma sana y segura.

Es por ello que definimos algunas medidas y procedimientos que, si bien se aplican desde hace un tiempo en nuestro colegio, hemos asumido el desafío de revisar y mejorar, que siempre son susceptibles de perfeccionar o explicitar, de manera de seguir proporcionando a nuestros niños un espacio apto para que sigan creciendo tranquilos y felices.

El siguiente Protocolo de Procedimientos Preventivos de Abuso Infantil, tiene como principal objetivo informar y difundir a todos los miembros de la comunidad educativa, todas y cada una de las acciones preventivas y/o curativas que se deben llevar a cabo ante una situación de vulnerabilidad y que contribuirá a generar un ambiente de confianza entre todos nosotros.

II.- ASPECTOS TEÓRICOS DEL ABUSO INFANTIL

Se debe tener presente que muchos síntomas o indicadores de algún tipo de abuso, sobre todo el abuso psicológico, varía entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, son síntomas propios de diversos tipos de abusos y no bastan por sí mismos para asegurar que se está frente a un caso de abuso sexual.

Algunos de los indicadores psicológicos que pueden reflejar algún tipo de abuso o vulneración de derechos, son:

• Cambio repentino de la conducta	• Reticencia a cambiarse de ropa o participar en actividades deportivas o clases de Educación Física.
• Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, concentración o inquietud para estar en la sala de clases.	• Conductas sexualizadas o manejo de información relacionada con el tema, no acorde a su edad.
• Sentimientos de fracaso Escolar	• Aparición de temores repentinos e infundados a una persona
• Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.	• Resistencia a regresar a la casa después de clases.
• Culpa o vergüenza extrema.	• Miedo a estar sólo/a o a algún miembro de la familia
• En el caso de párvulos, retrocesos en su comportamiento: chuparse el dedo, orinarse en la cama.	• Resistencia a desnudarse y/o a bañarse
• Inhibición o pudor excesivo.	• Problemas de sueño, como terrores nocturnos y/o pesadillas
• Reservado/a rechazante.	• Comportamientos agresivos o sexualizados

Tal como lo señala la bibliografía especializada referida al abuso infantil, cualquier niño/a puede ser víctima de algún tipo de abuso; sin embargo, se han descrito ciertas características personales y en la interacción con la familia que son considerados factores de riesgo.

➤ Factores de riesgo: entre los factores de riesgo que se deben minimizar en la educación familiar y escolar se destacan:

▪ Baja autoestima	▪ Tendencia a la Sumisión
▪ Carencia Afectiva	▪ Baja Capacidad para tomar decisiones

▪ Actitud Pasiva	▪ Dificultades en el Desarrollo Asertivo
▪ Aislamiento Social	▪ Timidez o Retraimiento
▪ Falta de Educación Sexual	

Es importante destacar que las estadísticas muestran también, dos elementos que conciernen directamente a la familia.

En primer lugar, que una tercera parte de las víctimas son abusadas por miembros conocidos de la familia y esto significa que el riesgo principal proviene de las personas más cercanas, quienes abusan de la relación de confianza que tiene con sus padres o grupo familiar. En virtud de este vínculo, a la víctima le es difícil atribuir malas intenciones a la conducta del abusador/a, quien se aprovecha de esta falta de alerta para ir logrando sus propósitos.

En segundo lugar, que el mayor factor de riesgo con respecto al abuso sexual infantil, es la ignorancia y desconocimiento del tema porque nunca los padres abordaron el tema. Muchas veces, los adultos prefieren no tocar el tema, ya sea porque siguen considerando la sexualidad como un tema tabú, o por los recuerdos de violencia que les trae, si es que en su infancia han sufrido algún tipo de abuso.

No hay que olvidar que la curiosidad de los niños/as y jóvenes referidas a este tema, si no encuentra respuestas en su familia, las obtendrá en otros lugares, a través de amigos, medios de comunicación u otras fuentes. En algunos casos, quienes abusan aprovechan esta ignorancia para aproximarse a los niños/as y dar respuesta a su curiosidad sexual.

Por otra parte, se describen también algunos factores de protección que hay que fortalecer, tanto al interior de la familia como en la escuela.

Algunos de estos factores protectores, son:

▪ Desarrollo de una buena Autoestima	▪ Educación Sexual
▪ Valoración de su Cuerpo	▪ Constantes conversaciones familiares
▪ Desarrollo del Sentido del Pudor	▪ Respetar sus propios Límites
▪ Expresión de sus Sentimientos	

III.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS EN NUESTRO COLEGIO.-

Junto con los padres y/o apoderados, somos los responsables de nuestros alumnos y somos los que debemos velar por su bienestar integral.

Por consiguiente, nada que pueda afectar su bienestar personal, o su integridad física y, por ende, interferir en su comportamiento y aprendizaje nos puede ser indiferente.

Como colegio se realizan las siguientes actividades de formación pedagógica que contribuyen a educar a nuestros alumnos y comunidad:

1. ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS:

- Programa Corporativo de Autocuidado: los Profesores Jefes con el apoyo del Departamento de Orientación, tienen a cargo la realización del Programa de Autocuidado, que como principal objetivo, tiene el ayudar a los niños y niñas a tomar conciencia de aquellas conductas de riesgo que deben y pueden ser evitadas, tanto en el ambiente escolar, familiar y comunitario.
- Horas de Orientación y Consejo de Curso: dichas horas están destinadas al desarrollo de unidades de formación integral, de acuerdo a los distintos niveles de escolaridad, que brinden apoyo y orientación a los alumnos en temas de prevención, detección y resolución de situaciones que sean motivo de inquietud y preocupación de ellos, a la vez de ir creando ambientes seguros para los niños/as y para todos los miembros del colegio.
- Es preocupación permanente de la Dirección del Colegio y de todo el equipo directivo, educar, resaltar, explicitar, desarrollar y fortalecer a través de la educación cotidiana entre todos los miembros de la comunidad educativa, el valor del respeto hacia las personas, sabiendo que para que un niño/a crezca con autoestima, decisión y confianza debe sentirse respetado y querido por quienes lo rodean.
- Programa de Valores tendiente a resaltar de manera transversal todas las actividades del currículo, de manera de ir educando y formando a nuestros alumnos en el respeto a valores fundamentales de la convivencia humana, y que contribuirán a mejorar los estilos de relación, los modos de pensar y actuar, no sólo en el ambiente escolar, sino también a nivel familiar, social y comunitario. El programa de valores que orienta y nutre el quehacer pedagógico en nuestro colegio es el siguiente:

Valor a desarrollar
Respeto

Responsabilidad
Perseverancia
Honestidad
Orden
Solidaridad
Patriotismo
Prudencia
Optimismo
Paz y Alegría

- Reuniones de Apoderados: de acuerdo al Calendario Anual de Reuniones de Apoderados, y en directa relación a la calendarización del programa de valores, periódicamente se prepara un Taller de Reflexión para los padres y apoderados que asisten, destacando su rol prioritario y fundamental en la formación valórica de sus hijos.
- Apoyo del Departamento de Orientación Escolar: tanto los profesores jefes, de asignaturas, alumnos, padres y apoderados cuentan con el apoyo permanente del personal de este departamento, en la búsqueda de soluciones a los problemas propios de la convivencia escolar. Para ello se cuenta con un el Consejo Escolar, formado por alumnos, docentes, padres y apoderados, directivos y profesionales que, cada uno desde su ámbito y perspectiva, aporta al bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Aporte de Especialistas del Centro de Aprendizaje (CDA): como una forma de abordar los problemas de mayor complejidad, ya sea en el ámbito de la familia, de la convivencia de los alumnos, o relacionados directamente con los aprendizajes, el colegio cuenta con el apoyo de especialistas en distintas disciplinas relacionadas con el quehacer educativo, tales como: psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, educadoras diferenciales, neurología y, a través del Programa de Apoyo a la Familia (PAF), se cuenta con orientadoras y mediadoras familiares
- Actividades deportivas, Recreativas y al Aire libre: las clases de Educación Física y deportes, como así también los camarines y otras dependencias deportivas, son: atendidos en forma diferenciada, ya sean niños o niñas, por profesores varones y profesoras mujeres, quienes además reciben un trato diferenciado en las actividades deportivas que realizan, de acuerdo a las características propias de cada uno de ellos.
- El uso de los espacios deportivos, como el gimnasio, está a cargo de los profesores de educación física y deportes, por lo que los alumnos no pueden ingresar ni hacer uso de ellos, si no cuentan con su autorización o de otra autoridad del colegio. El respeto de esta normativa por parte de los alumnos, nos ayudará a evitar situaciones de riesgo como caídas, accidentes u otros riesgos.

2.- CUIDADO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES:

- Espacios y Tiempos Diferenciados: los alumnos de los niveles de educación pre básica (párvulos), como así también los alumnos de cursos de educación básica y media, cuentan no sólo con baños diferenciados por edad o ubicación en los pisos del establecimiento, sino también con recreos y patios diferidos, de manera de prevenir y evitar situaciones de riesgo y la ocurrencia de accidentes.
- En las puertas de acceso al colegio se cautela, con especial atención, la entrada de personas ajenas, para controlar con mayor rigurosidad el ingreso de personas extrañas a la comunidad y, quien deba hacerlo, como es el caso de apoderados, son previamente identificados, manteniéndose un control riguroso de la entrada y salida de personas al establecimiento.
- Está previsto que todas las actividades escolares que se realizan al interior del colegio, horas de clases, recreos, almuerzos u otras, cuenten con la supervisión de Inspectoría General y las Coordinadores de Inspectoría, quienes con el apoyo del personal paradocente a su cargo, cuidan de la seguridad, tranquilidad y realización de las actividades académicas o recreativas de los alumnos, de acuerdo a los horarios establecidos.
- Para dar mayor seguridad a nuestros alumnos, especialmente los niños y niñas del nivel de pre básica, se cerró todo el cierre perimetral del establecimiento, a fin de disminuir al máximo cualquier hecho o situación proveniente del exterior del establecimiento y que pudiera afectar a nuestros niños.
- Todo niño de párvulo que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado, se le avisará al apoderado para que sea retirado y/o venga a cambiarlo. No está permitido al personal que labora en esos niveles realizar labores propias de un jardín infantil. En caso que el apoderado u otra persona enviada desde la casa no pueda llegar con prontitud, la educadora o su asistente podrá, excepcionalmente, cambiar al niño siempre que cuente para ello con la presencia de una tercera persona adulta: otra asistente, paradocente, coordinadora de ciclo, etc.

- Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, bodegas o subterráneo y a ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
- En el caso del uso de los laboratorios de ciencias, salas de computación, biblioteca, gimnasio u otros espacios destinados a actividades académicas o formativas, lo podrán hacer junto con sus compañeros y acompañados de un docente o personal encargado para ello. No está permitido el acceso de alumnos a estas dependencias del colegio, sin la autorización correspondiente.
- Para las entrevistas que los profesores deben hacer a sus alumnos, ya sea por problemas de rendimiento, conducta, disciplina u otros, se encuentran habilitados espacios especiales en el primer piso, y en caso de tener que hacerlas en otro lugar, se deben tomar las medidas de prudencia que la situación aconseje, tales como: Realizarlas en lugares abiertos y visibles, de hacerlas en una sala u otra dependencia cerrada, cuidar de mantener la puerta abierta, informar a Coordinación de Inspectoría, paradocentes, etc.

3.- SELECCIÓN DEL PERSONAL:

- Además de todo el proceso administrativo de rigor que se tiene en la selección del personal que presta algún tipo de servicio al interior del Colegio, previo a su incorporación, y como requisito obligatorio, deben presentar certificado de antecedentes, además se le realiza una evaluación psicológica por profesionales del Centro de Aprendizaje (psicólogos) que nos permite conocer con mayor profundidad el perfil de la persona que está postulando y su idoneidad moral para desempeñarse en el campo educacional.
- En este punto, es importante destacar que, en forma periódica el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial Oriente, hace llegar al colegio el listado de personas que están inhabilitadas en forma perpetua a desempeñarse en la educación por sentencias de algún tribunal de justicia del país.

IV.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE DENUNCIA POR ABUSO SEXUAL

Como colegio se han tomado todas las medidas preventivas para evitar cualquier tipo de abuso de nuestros alumnos.

No obstante, dada la alta cantidad de personas que forman parte de nuestra comunidad educativa, es necesario tener claramente establecido los pasos a seguir en caso de ser detectado algún caso de abuso.

El siguiente flujograma representa los pasos a seguir en caso de tomar conocimiento de algún tipo de abuso o de vulneración de derechos.

Es importante señalar que dicho procedimiento se realizará independientemente que ello sea motivado por una sospecha de abuso o un abuso ocurrido en el establecimiento, o por una sospecha de abuso producido fuera del establecimiento, como por ejemplo, en la familia.

Paso 1.-

Detección, sospecha, relato o denuncia que llegue o afecte a cualquier alumno del colegio, independientemente de su edad o curso.

Paso 2.-

Cualquier funcionario que detecte alguna situación o hecho relacionado con abuso sexual (de cualquier tipo), y/o reciba un relato o denuncia de abuso sexual, que haya ocurrido dentro o fuera del colegio tiene la obligación de informar y hacer la derivación interna a Inspectoría General, quien a su vez pondrá en conocimiento de los hechos a la Dirección.

Paso 3.-

El encargado General de Convivencia Escolar o la Dirección del colegio iniciará e informará a la familia o algún adulto protector del niño afectado, de la situación detectada.

Independientemente de lo anterior, la Dirección del colegio o quien ella designe realizará el curso de las acciones a seguir de acuerdo a protocolo. Aplicando las medidas de acuerdo al Reglamento Interno.

Paso 4.-

Separar al denunciante del denunciado, por todo el período que dure la investigación en Fiscalía. Para esta situación se deberá seguir normativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Art. 7.13 -De los casos en que se deba separar al denunciante del denunciado)

Paso 5.-

Una vez informada la familia del hecho detectado, y de acuerdo a lo establecido por la ley (Art. 175 del Código Procesal Penal) la Dirección del Colegio recurrirá a la red de apoyo comunal para la denuncia y/o judicialización del caso.

Nota: de acuerdo al Artículo 175 del Código Procesal Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de alguno de estos delitos, están en la obligación de realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento.



ANEXO: 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

1.1. El presente Protocolo tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para todos los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Consejo Escolar.

4.1. Existe el Consejo Escolar, que está integrado por el Director y por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Representante de los docentes;
- b) Representante de los estudiantes;
- c) Representante de los padres y apoderados;
- d) Representante de los Asistentes de la educación; y
- e) Encargado/da de Convivencia Escolar.

4.2. El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, ciber acoso y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso;
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Será encargado de convivencia escolar la persona designada por el Director/a, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar y ciberacoso escolar

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Realizar acosos, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

7.3. Se entenderá por ciberacoso escolar cualquier tipo de agresión u hostigamiento, difamación o amenaza, a través del envío de mensajes, publicación de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima, en redes sociales o foros, donde se escriban a modo de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además de cambiarla de forma que su legítimo propietario no lo pueda consultar, leer los mensajes violando su intimidad.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.

ARTÍCULO 8°. Medidas en caso de maltrato escolar, ciberacoso, hostigamiento

- a) Diálogo personal pedagógico y formativo con el/la estudiante.
- b) Aviso al apoderado

- c) Citación al apoderado.
- d) Derivación a psicólogo
- e) Apoyo formativo a través del departamento de orientación.

8.1. Sanciones disciplinarias

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Advertencia de condicionalidad y/o Condicionalidad de matrícula del estudiante.
- c) Denuncia en fiscalía y/o carabineros en los casos de vulneración de derechos
- d) Suspensión temporal de acuerdo a gravedad o reiteración del hecho.

Informe del caso a la Superintendencia cuando lo amerite la gravedad del hecho

ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.

9.1. Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores, encargado de convivencia escolar, profesores u otro profesional deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el encargado de convivencia escolar o de Inspectoría del establecimiento, los que deberán dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección.

13.1. Al estudiante afectado, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. A los estudiantes involucrados se les derivará a atención de especialistas (Art. 8, letra f)

13.3. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

13.4 Si el maltrato fuera de un profesor o funcionario del establecimiento o apoderado hacia un estudiante, se aplicará protocolo especial para estos casos: Protocolo de actuación para casos de Maltrato Escolar de Adulto a Alumno.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación.

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado de convivencia deberá presentar un informe ante el Inspector General, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a Dirección o al Consejo Escolar.

15.3. El proceso de investigación tendrá un plazo de 10 días hábiles y si es necesario se podrá ampliar el pasó a 15 días.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, se citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos/as o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

En los casos más complejos el Consejo Escolar, en conjunto con el Director del Establecimiento, deberán resolver si la sanción propuesta es la adecuada. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 5 días.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Publicidad.

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

GROOMING

Se conoce como Grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave cuando una persona realiza estas prácticas contra un niño, niña o adolescente, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

El Grooming suele producirse a través de servicios de chat, Facebook y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse de esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual. El método usado por los acosadores consiste en tomar contacto con niños, niñas o adolescentes, accediendo a sus canales de chat donde habitualmente se conectan. Estos sujetos ingresan cambiando su identidad, género y edad, aparentando ser menores de edad – o simplemente como adultos bien intencionados - y tratan de concertar una videoconferencia, buscando establecer una amistad. El objetivo es mantener una relación sexual virtual. Las víctimas, generalmente de entre 12 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de tipo sexual ante la cámara web. Los acosadores comienzan a chantajear a los/as jóvenes o les prometen regalos, con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación. Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas, para luego abusar sexualmente de ellas. Por lo general, los acosadores seducen a los niños, niñas y adolescentes para que sigan la conversación en el Messenger (MSN), pidiéndoles que les muestren fotos a través del uso de la cámara web, para obtener imágenes de contenido erótico o directamente sexual.

En algunos casos, los victimarios consiguen o roban las claves del MSN, tienen acceso a los contactos y extorsionan a los niños, niñas y adolescentes, amenazándolos con distribuir alguna imagen de ellos, para así conseguir más y mantener una relación abusiva. (SENAME)



ANEXO: 4

PROTOCOLO DE *PREVENCIÓN* FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De manera sistemática, en el colegio se implementan estas y otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso y maltrato escolar:

- Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de orientación, considerando aspectos de la ley, información relevante, tipos de ciberacoso y por sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- Promover a través de todas las clases como labor de todo el personal el buen uso de medios tecnológicos de comunicación.
- Talleres y charlas relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.

En nuestro Proyecto Educativo se establece que toda persona debe fomentar y practicar la cultura del Buen Trato, por lo que es importante tener el máximo cuidado con la forma de relacionarse, mantener un trato deferente, cordial, empático y transparente entre los miembros de la Comunidad Educativa

Acciones:

- Calendarización de charlas de Orientación y Sana Convivencia en reuniones de apoderados.
- Trabajar con el libro de “Autocuidado y Formación Ciudadana” desde Prekinder a IVº medio. Desde la Unidad Técnica de Formación se estableció un valor por mes, en el libro se desarrollan los temas desde la perspectiva de los valores que corresponden al mes desde marzo a noviembre:

▪ Amistad	Enero
▪ Lealtad	Febrero
▪ Respeto	Marzo
▪ Responsabilidad	Abril
▪ Perseverancia	Mayo
▪ Honestidad	Junio
▪ Orden	Julio
▪ Solidaridad	Agosto
▪ Patriotismo	Septiembre
▪ Prudencia	Octubre
▪ Optimismo	Noviembre
▪ Paz y Alegría	Diciembre
- Elección de un alumno por curso, que represente de mejor forma el valor de cada mes. Se hace el reconocimiento entregando una chapita al estudiante elegido en una ceremonia o acto cívico.
- Talleres de sensibilización realizado por psicólogos en los distintos niveles..
- Talleres y charlas en reunión de Apoderados:
 - Límites y autoridad de los padres
 - Uso de redes sociales
 - Taller Comunicación Padres e hijos
 - Autocuidado
 - Stand up: Contagio VIH
 - Consumo Alcohol y Drogas
- Programa EDUCASWITCH que desarrolla el bienestar escolar, a través de actividades lúdicas y creativas que entregan habilidades sociales y valores, que permitan a los estudiantes progresar tanto en el área académica como en la vida.

- Volando en V es un programa que fortalece las dinámicas de convivencia escolar y prevención del bullying, a través de un modelo de intervención que promueve la interrelación positiva que impacta directamente a los grupos de riesgo, involucrando principalmente a los grupos de pares y a toda la comunidad escolar.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes.
- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.

Medidas preventivas para el ciberacoso o ciber bullying para los padres:

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de Violencia Escolar. Por último es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Controlar el tiempo que destinan los niños/as y adolescentes al uso de internet.
 - Enseñar a los niños/as y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen
 - Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
 - Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciber bullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
 - Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
 - Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.
- Uso de celular:
 - El colegio no se hace responsable frente a pérdida o daños de cualquier artículo de valor traído al colegio; por lo tanto, son de responsabilidad del alumno/a el porte de artículos electrónicos como celulares, y otros.
 - Se establece que, de portar bajo su responsabilidad el celular debe abstenerse de ser usados durante las horas de recreo y/o de almuerzo.
 - En situaciones de emergencia y, considerando el período en que el alumno/a se encuentre en clases, el apoderado podrá llamar al colegio para comunicarse con su hijo/a.



ANEXO: 5

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I. PRESENTACIÓN.-

El Liceo Bicentenario Simón Bolívar de Las Condes, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, tiene como fin y propósito, entregar una educación de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes de la comuna, en todas las dimensiones que comprende la persona humana, es decir, en lo personal, social, cognitivo, valórico y espiritual, de manera tal que, desde los primeros años de su proceso formativo, puedan ir recibiendo y sintiendo, tanto por parte del colegio como de su propia familia, el valor protagónico que tienen y que deben asumir en su propio proceso de crecimiento como persona.

Como institución formadora de personas, declaramos que los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro Colegio constituyen nuestro gran tesoro, y que su cuidado y protección, junto con el logro de los aprendizajes esperados, son alguno de los grandes desafíos a los que nos vemos enfrentado cada día.

Este protocolo de actuación es un instrumento que regula los procedimientos de la comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Para ello, contamos con el apoyo y confianza de todas las familias de nuestros alumnos y, conscientes que nosotros, como Colegio, educamos por encargo de ellos y apoyados en su autoridad, procuramos educar en un ambiente protegido donde sus hijos puedan ir creciendo y logrando sus aprendizajes en forma sana y segura.

El siguiente Protocolo de Vulneración de Derechos tiene como principal objetivo informar y difundir a todos los miembros de la comunidad educativa de cada una de las acciones preventivas y/o curativas que se deben llevar a cabo ante una situación de vulneración y que contribuirá a generar un ambiente de confianza entre toda la comunidad.

La importancia de la creación de este protocolo radica en ser una iniciativa sustentada en un marco de derechos de la infancia y adolescencia, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

“Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Convención de los Derechos de los Niños.

II. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Como Colegio se han tomado todas las medidas preventivas para evitar cualquier tipo de vulneración de derechos de nuestros alumnos.

No obstante, dada la alta cantidad de personas que forman parte de nuestra comunidad educativa, es necesario tener claramente establecido los pasos a seguir en caso de ser detectado algún caso de abuso.

El siguiente flujograma representa los pasos a seguir en caso de tomar conocimiento de algún tipo de vulneración de derechos.

Paso 1.-

Cualquier funcionario que detecte alguna situación o hecho relacionado con vulneración de derechos de un estudiante, lo comunicará a Dirección y al Encargado de Convivencia Escolar, quienes activarán este protocolo, por cuanto, el colegio está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.

Paso 2.-

De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará, preferentemente por parte de una psicóloga, dejando su relato por escrito”.

Paso 3.-

El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, psicólogos o Equipo PIE si corresponde.

Paso 4.-

Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Paso 5.-

Se solicitará al apoderado o algún adulto protector del niño afectado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en hoja de entrevista y su firma.

Paso 6.- Una vez informada a la familia del hecho detectado, y de acuerdo a lo establecido por la ley (Art. 175 del Código Penal) la Dirección del Colegio recurrirá a la red de apoyo comunal para la denuncia y/o judicialización del caso.

Paso 7.- Se llevará un registro del seguimiento del caso, si las condiciones no cambian o se detecta algún nuevos hecho constitutivo de vulneración se informará nuevamente al tribunal.

Paso 8.- Si la vulneración viniera de parte de algún adulto del colegio, el adulto en cuestión debe ser separado provisoriamente del estudiante mientras dure la investigación.

Nota: de acuerdo al Artículo 175 del Código Penal, quienes tomen conocimiento de la ocurrencia de alguno de estos delitos, están en la obligación de realizar la denuncia dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento.

II.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS EN NUESTRO LICEO.-

Junto con los padres y/o apoderados, somos los responsables de nuestros alumnos y somos los que debemos velar por su bienestar integral.

Por consiguiente, nada que pueda afectar su bienestar personal, o su integridad física y, por ende, interferir en su comportamiento y aprendizaje nos puede ser indiferente, sea en al interior del establecimiento o fuera de este.

Como colegio se realizan las siguientes actividades de formación pedagógica que contribuyen a educar a nuestros alumnos y comunidad:

2. ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS:

- Programa Corporativo de Autocuidado: los Profesores Jefes con el apoyo del Área Fomativa, tienen a cargo la realización del Programa de Autocuidado, que como principal objetivo, tiene el ayudar a los niños y niñas a tomar conciencia de aquellas conductas de riesgo que deben y pueden ser evitadas, tanto en el ambiente escolar, familiar y comunitario.

- Horas de Orientación y Consejo de Curso: dichas horas están destinadas al desarrollo de unidades de formación integral, de acuerdo a los distintos niveles de escolaridad, que brinden apoyo y orientación a los alumnos en temas de prevención, detección y resolución de situaciones que sean motivo de inquietud y preocupación de ellos, a la vez de ir creando ambientes seguros para los niños/as y para todos los miembros del colegio.

- Es preocupación permanente de la Dirección del Colegio y de todo el equipo directivo, educar, resaltar, explicitar, desarrollar y fortalecer a través de la educación cotidiana entre todos los miembros de la comunidad educativa, el valor del respeto hacia las personas, sabiendo que para que un niño/a crezca con autoestima, decisión y confianza debe sentirse respetado y querido por quienes lo rodean.

- Programa de Valores tendiente a resaltar de manera transversal todas las actividades del currículo, de manera de ir educando y formando a nuestros alumnos en el respeto a valores fundamentales de la convivencia humana, y que contribuirán a mejorar los estilos de relación, los modos de pensar y actuar, no sólo en el ambiente escolar, sino también a nivel familiar, social y comunitario.

El programa de valores que orienta y nutre el quehacer pedagógico en nuestro colegio es el siguiente:

Valor a desarrollar
Respeto
Responsabilidad
Perseverancia
Honestidad
Orden
Solidaridad
Patriotismo
Prudencia
Optimismo
Paz y Alegría

- Reuniones de Apoderados: de acuerdo al Calendario Anual de Reuniones de Apoderados, y en directa relación a la calendarización del programa de valores, periódicamente se prepara un Taller de Reflexión para los padres y apoderados que asisten, destacando su rol prioritario y fundamental en la formación valórica de sus hijos. Además de dos entrevistas con el apoderado en forma individual para informar del estado de sus hijos y conocer a través de los apoderados cómo se desarrollan los niños en sus hogares.

- Apoyo del Área Formativa: tanto los profesores jefes, de asignaturas, alumnos, padres y apoderados cuentan con el apoyo permanente del personal de este departamento, en la búsqueda de soluciones a los problemas propios de la convivencia escolar. Para ello se cuenta con el Consejo Escolar, formado por alumnos, docentes, padres y apoderados, directivos y representantes de los Asistentes que, cada uno desde su ámbito y perspectiva, aporta al bienestar de todos los integrantes de la comunidad escolar.

- Aporte de Especialistas del Centro de Aprendizaje (CDA): como una forma de abordar los problemas de mayor complejidad, ya sea en el ámbito de la familia, de la convivencia de los alumnos, o relacionados directamente con los aprendizajes, el colegio cuenta con el apoyo de especialistas en distintas disciplinas relacionadas con el quehacer educativo, tales como: psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, educadoras diferenciales, neurología y, a través del Programa de Apoyo a la Familia (PAF), se cuenta con orientadoras y mediadoras familiares

- Actividades deportivas, Recreativas y al Aire libre: las clases de Educación Física y deportes, como así también los camarines y otras dependencias deportivas, son atendidos en forma diferenciada, ya sean niños o niñas, por profesores varones y profesoras mujeres, quienes además reciben un trato diferenciado en las actividades deportivas que realizan, de acuerdo a las características propias de cada uno de ellos.



ANEXO: 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

CONTEXTO

El Liceo Bicentenario Simón Bolívar se constituye como un espacio para que los estudiantes desde el nivel de educación parvularia tengan la posibilidad de desarrollar toda su potencialidad como seres humanos y sean conscientes de sus individualidades, sus características y necesidades.

Para este objetivo la comunidad educativa completa, cuerpo docente, asistentes de la educación y padres se forman de manera permanente en los temas necesarios para atender a las necesidades de formación de niños y niñas y su desarrollo como personas sanas.

En el ámbito de la prevención del consumo de alcohol y drogas se utilizan los programas Corporativos, con la utilización del libro de Autocuidado y Formación Ciudadana, y el que ha desarrollado SENDA para el trabajo con niños y niñas de educación parvularia, ciclo básica y educación media.

A partir de este año se está aplicando en toda la comuna el programa Planet Youth para la prevención del consumo de sustancias en Chile

Como complemento, se trabaja con los padres en talleres y charlas de formación sobre temas de prevención del alcoholismo y drogadicción en las reuniones de apoderados.

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Colegio hace eco de la necesidad de proveer a nuestros estudiantes de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad. La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos y todas.

Sin embargo por tratarse de conductas que atentan a la sana convivencia en nuestro Manual de Convivencia escolar está descrito que el Título IX Del Régimen Disciplinario, Artículo Art.9.2.1. Se considerarán Observaciones Negativas Gravísimas. Letra p. Poseer, suministrar, comercializar y consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras drogas que afecten la salud, al interior del establecimiento. Donde se describen las Sanciones, según el caso.

II. PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- b. Dar a los estudiantes una gran gama de actividades y talleres extracurriculares planificados y organizados para disminuir los factores de riesgo ocupando su tiempo en un lugar protegido.
- c. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.
- d. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- e. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- f. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

ACCIONES PREVENTIVAS:

- a. Del entorno:
 - Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.

- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
 - Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
 - Motivar la alimentación sana, libre de comida “chatarra”.
- b. Familias:
- El establecimiento planificará al menos dos conversaciones al año sobre el tema de prevención de drogas y alcohol, de acuerdo a la edad de los estudiantes. (Art. 5.8, letra f del Reglamento Interno)
 - Información hacia los padres relacionada al fomento de los factores protectores al interior del hogar, generando interés y deseo de autocapacitación, con charla y talleres que se realicen en reuniones de apoderados.
- c. Estudiantes:
- Unidades de orientación/diversidad enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
 - Favorecer y estimular en los jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.
- d. Profesores y Asistentes de la Educación:
- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias:

- Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con el Encargado General de Convivencia Escolar y con el/la orientador/a del nivel quienes conversarán con el estudiante.
- Se citará al adulto responsable del estudiante para comunicar esta situación.
- El Colegio en su afán de prevención y asegurar las condiciones para su desarrollo estudiantil e integral realizará derivación del estudiante al CDA.

VI. ACCIONES A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO AL INTERIOR DEL LICEO

Cualquier integrante de la comunidad Simón Bolívar que sorprenda a un estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Coordinación de Convivencia.
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo a la normativa de la Superintendencia de Educación, el colegio tiene la obligación de realizar la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o directamente en Fiscalía.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que la escuela ha debido realizar.
- El plazo de la denuncia no puede exceder las 24 horas de tomar conocimiento del hecho.

- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar según este protocolo.
- El Colegio en su afán de prevención y asegurar las condiciones para su desarrollo estudiantil e integral realizará derivación del estudiante al CDA.

VII. ACCIONES A SEGUIR ANTE EL MICROTRÁFICO EN EL LICEO

- Es responsabilidad de la Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del Colegio a Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o directamente en Fiscalía, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa de nuestro establecimiento entregar toda la información pertinente con la que cuente acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- El plazo de la denuncia no puede exceder las 24 horas de tomar conocimiento del hecho.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a).
- El Colegio en su afán de prevención y asegurar las condiciones para su desarrollo estudiantil e integral realizará derivación del estudiante al CDA.

VIII. ACCIONES A SEGUIR FRENTE AL CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL POR PARTE DE UN(A) ESTUDIANTE

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

1. El entrevistador debe recepcionar de manera acogedora.
2. Informar a Dirección sobre la información recibida.
3. Informar al departamento de Orientación acerca de la situación, para realizar las intervenciones pertinentes.
4. Entregar la información recabada a los padres del alumno(a) con el informe de derivación.
5. Realizar las derivaciones del caso a las entidades competentes

IX. RESUMEN DE LEYES

Nº 20.000

Que Sanciona El Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

Nº 20.084

Establece un sistema de responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal



ANEXO: 7

PROTOCOLO DE ENFERMERÍA

PROTOSCOLOS DE ENFERMERÍA

La enfermería depende de subdirección y trabaja en forma directa con Encargada de Convivencia Escolar.

La asistencia que brinda la enfermería es una atención básica de primeros auxilios, entendiéndose por **primeros auxilios como la atención inmediata y temporal** que se presta a las víctimas de accidentes, de ataques súbitos, antes y hasta que concurren al médico.

Para efectos de los primeros auxilios, estos se darán en el mismo lugar que ocurrió el hecho o en la enfermería si el estudiante puede ser trasladado.

1. **Las afecciones menores como por ejemplo: Contusiones menores, dismenorrea, cefalea, dolor abdominal, etc.**, recibirán la atención pertinente en enfermería y se informará al apoderado a través de llamada telefónica. De persistir durante la jornada escolar la molestia, se dará aviso al apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio para ser evaluado médicamente.
2. **Las afecciones de mediana gravedad tales como golpes en la cabeza, esguinces, torceduras, cefalea persistente, fiebre, vómito, diarrea, etc.**, recibirán atención pertinente y además, se dará aviso de inmediato al apoderado para que el alumno sea retirado del Colegio y reciba la atención especializada.
3. **Las afecciones de carácter grave como: golpes en la cabeza con herida, fractura expuesta, hemorragia, cuadro convulsivo, etc.**, recibirán la atención de primeros auxilios requerida y se informará de inmediato al apoderado a través de enfermería y/o Convivencia Escolar, para disponer el traslado del alumno a un centro asistencial, (CESFAM Aníbal Ariztía, Hospital Calvo Mackenna u Hospital Salvador, según corresponda) dependiendo de la gravedad del caso será el más cercano y/o con aquel que la familia tenga convenio por seguro escolar particular.
4. **En el caso de accidentes graves se debe llamar a la ambulancia** para que el estudiante sea trasladado de urgencia al centro asistencial que corresponda.
5. En el caso que la ambulancia no pueda asistir y el apoderado no logre llegar rápidamente al Colegio, será personal del establecimiento quien trasladará al estudiante quien irá acompañado.
6. Es importante destacar que si en el transcurso del día el alumno es atendido en enfermería, la enfermera registrará de manera específica la atención dada a cada alumno (fecha, hora, motivo, tipo de atención). Dicha información será enviada al apoderado en formulario de Protocolo.
7. En caso que un alumno deba ser retirado por razones de salud, la enfermera avisará a recepción y convivencia escolar. Al momento del retiro, será entregado por encargado de enfermería. El apoderado deberá firmar el Libro de Registro de Salidas Durante la Jornada Escolar.
8. Todas las atenciones del día serán escritas en el libro de registro y se informará a los apoderados vía telefónica. Las afecciones leves, se llamará al término de la jornada y las afecciones medianamente graves y de carácter grave se informarán en el momento de la atención.
9. Se entregará Seguro Escolar a todos los estudiantes que presenten algún accidente leve, medianamente grave o grave.
10. La Encargada de Convivencia Escolar realiza seguimiento de los seguros entregados.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

- La Enfermería es un lugar de primeros auxilios. “Según la legislación vigente en nuestro país, la administración de medicamentos es por delegación directa de un profesional médico, de tal manera que el personal de enfermería sólo podrá administrar aquellos medicamentos que han sido indicados directamente por un médico o en su defecto por indicación escrita a través de una receta médica. Las medidas de intervención realizadas por un profesional no médico para el tratamiento de una lesión o dolencia, deben estar basadas y orientadas al confort y administración de infusiones”. Consecuentemente con lo anterior y dado que nuestro único interés es velar por el bienestar de los alumnos, **NO SE ADMINISTRARÁ NINGÚN**

MEDICAMENTO SIN RECETA MÉDICA Y SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES esto incluye todo tipo de analgésicos, tanto orales como de uso tópico.

- Si el alumno/a sufre de asma, alergias, trastornos cardiovasculares u otra afección patológica, el apoderado **debe dejar constancia en su Ficha Médica**, como también informar al Profesor/a Jefe y Coordinador Académico correspondiente, quienes tienen la responsabilidad de comunicar esta situación al Departamento de Educación Física
- No se administrarán medicamentos, salvo que sea una solicitud explícita del apoderado. Dicha solicitud debe venir por escrito y avalada por un certificado médico que explique la dosis, horario y período de tratamiento.
- En el caso que un alumno tenga una condición crónica que requiera mantener en enfermería un medicamento S.O.S. de urgencia, debe registrarse en su ficha médica. La administración del medicamento debe estar indicada por escrito a través de la receta del médico tratante, quedando claramente definidas las condiciones de almacenamiento, la dosis y la sintomatología que debe presentarse para ser administrado.



ANEXO: 8

PROTOCOLO FRENTE A IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTES

PROTOCOLO FRENTE A IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO DE ESTUDIANTES

I.- DEFINICIÓN:

Se entenderá la ideación suicida como la aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia vida, incluyéndose ideas como la falta de valor de la propia vida, deseos o fantasías de muerte y en especial la presencia de algún tipo de planificación de un acto letal. Para afrontar esta problemática, se establecen tres niveles generales de intervención, los cuales todo establecimiento educativo **debe considerar y desarrollar** de acuerdo a su propia realidad y recursos.

PREVENCIÓN

A. Prevención primaria:

Implica el promocionar hábitos saludables en la población a fin de evitar la aparición de problemáticas, enfermedades, síntomas, etc. Pretende de alguna forma disminuir el impacto de los factores de riesgo presente en una población. Para dar cumplimiento a este nivel, el establecimiento educativo debe:

- 1) Contar con un **protocolo interno** de manejo de riesgo suicida, el cual debe ser **conocido y difundido** en todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 2) **Dialogar** y **capacitar** a los y las docentes, asistentes de la educación y directivos sobre la temática del suicidio.
- 3) **Sensibilizar a la Comunidad Educativa** respecto al riesgo suicida:
 - Desarrollar al menos una campaña masiva anual de educación y sensibilización a toda la Comunidad Educativa.
 - Implementar otras instancias de sensibilización como por ejemplo en la asignatura de orientación, consejo de curso u otras, donde se aborde el tema.
- 4) Realizar **talleres preventivos** con la Comunidad Educativa en distintas temáticas:
 - Promoción de estilos de vida saludables.
 - Trabajar en los proyectos de vida de los y las estudiantes.
 - Desarrollar iniciativas para fortalecer el auto concepto y la autoestima de los y las estudiantes.

B. Prevención secundaria:

Este segundo nivel se refiere al desarrollo de acciones destinadas a la detección precoz de una persona con posible ideación o intento de suicidio y la aplicación de medidas que impidan la progresión de la misma.

- 1) **Reporte de la situación a Coordinación de Convivencia. Al tomar conocimiento de riesgo o intenciones suicidas, el docente o funcionario está obligado a informar de esto al psicólogo y el orientador.** Los estudiantes que se encuentren en una potencial situación de riesgo, por ejemplo presentar un número significativo de factores de riesgo generales y/o factores de riesgo suicida específicos. El Psicólogo deberá informar de la situación al Coordinador de Convivencia y profesor jefe, resguardando la confidencialidad, a través de un documento por escrito o correo electrónico con copia al equipo directivo del Establecimiento.

Todos los funcionarios involucrados en el proceso de detección o identificación de un estudiante con estas características están obligados a mantener el resguardo de la confidencialidad con respecto a la identidad del estudiante y de los hechos ocurridos, no divulgando la situación con apoderados o colegas.

- 2) **Citación a los padres y/o apoderados:** Ante la presencia de factores de riesgo o conductas o actitudes de riesgo específicas, el encargado/a de convivencia escolar debe **comunicarse con la familia**, citarlos inmediatamente y **derivar a la red** para intervención de apoyo. El estudiante será acompañado por el psicólogo/a del colegio.

- 3) **Derivación a profesional área salud mental:** Si se detecta algún factor de alto riesgo que no corresponda al área de intervención del equipo de convivencia, debe realizarse la **derivación inmediata a la red de salud o instituciones de la Red SENAME** (OPD, PPF, PRM u otros) que puedan otorgar contención y apoyo específico.
- 4) **Seguimiento:** Posteriormente, el psicólogo, el orientador, el encargado de convivencia y el profesor/a jefe del estudiante deberán **elaborar un plan de trabajo en conjunto** que incluya acciones a desarrollar en el mediano y largo plazo. Esta planificación **debe incluir el seguimiento** permanente de las acciones implementadas durante al menos 6 meses, en especial si el riesgo o la ideación suicida se mantienen en el tiempo.

C. Prevención Terciaria:

Se refiere a las acciones de contención y rehabilitación brindadas a los/as estudiantes en riesgo suicida a fin de que puedan, desde sus capacidades reintegrarse a la Comunidad Educativa escolar y a su entorno.

1. Contención afectiva y derivación oportuna del estudiante con ideación suicida a intervención con la red de salud, desarrollando el siguiente curso de acción:
 - a. Tras tomar conocimiento del evento crítico (ideación y/o conducta suicida), informar inmediatamente a Dirección y a la familia del estudiante. **El egreso del estudiante sólo podrá tener lugar si éste es retirado del establecimiento por su apoderado.**
 - b. Aplicar **toma de conocimiento por escrito** de la situación por parte del apoderado y evaluar y restringir en conjunto de posibles riesgos en el establecimiento y en el hogar (Por ejemplo: poner elementos cortantes fuera del alcance, medicamentos peligrosos, asegurarse que el estudiante permanezca acompañado, etc.).
 - c. Comprometer por escrito con el apoderado la **asistencia del niño, niña o joven a atención o tratamiento** en instituciones de la red a la que fue derivado/a. En todo momento se debe **asegurar el resguardo de la confidencialidad** de los antecedentes y los involucrados del caso.
2. Monitoreo constante del/la joven a través de la familia y las instituciones de la red a las que fue derivado/a.
3. Mantener un contacto telefónico permanente con la familia, especialmente en caso de situaciones críticas posteriores al evento original.
4. Profesor/a jefe y equipo de convivencia, deberán diseñar e implementar en conjunto un trabajo con el grupo curso y/o de los pares del/la joven en su rutina escolar, favoreciendo su reincorporación posterior.



ANEXO: 9

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

En el caso de nuestras **alumnas embarazadas o madres**, recibirán todo el apoyo del Establecimiento y la adecuación del currículo para cumplir con su deber de alumna y madre, tal como lo expresa la Ley N° 19.688

Derechos de los alumnas/os en caso de embarazo escolar

1. Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. Desde Orientación los/as alumnos/as contarán con el apoyo y seguimiento para las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente, tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
5. La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera.
6. La alumna embarazada tiene derecho a solicitar cambio de sala en cualquier etapa de su embarazo. Justificando con certificado extendido por un el especialista que la atiende. Dicha solicitud será evaluada por la Dirección del colegio, teniendo en cuenta, toda la información presentada en el caso.
7. La alumna embarazada tiene derecho a ser atendida en enfermería cuando ella lo requiera, se llevará un registro especial y se informará al apoderado cuando sea necesario.
8. La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
9. Durante el periodo de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en enfermería cuando lo estime necesario.
10. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, esto será informado a los profesores del curso al que asiste para entregar las facilidades acordes al caso.

Deberes de los alumnas/os en caso de Embarazo Escolar

1. En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
2. La alumna embarazada deberá asistir a clases de educación física. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.
La alumna embarazada, de no poder asistir a clases de educación física se dará la flexibilidad y facilidad para realizar trabajos alternativos.

Deberes del Profesor Jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y Coordinación Académica el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
2. Llevar un registro de tutorías y entrevistas al apoderado para monitorear el proceso de embarazo, así como el escolar y académico.
3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, ésta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

Derechos del apoderado:

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, el director/a informará sobre los derechos y

obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio. El apoderado firmará la recepción de la información.

2. El colegio deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el colegio.
3. A comunicarse con el profesor jefe y/o Orientador para informar sobre el proceso de su hija.
4. Ingresar a la beca JUNAEB para recibir colación y alimentación.

Deberes del apoderado:

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección del colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y apoderado suplente.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
3. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
5. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
6. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el Reglamento Interno.

De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el apoderado, en forma personal.
3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y Secretaría en el Libro de Salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar que en forma regular las inasistencias se especifique que se presentó el carné de salud o certificado médico.
5. Los certificados médicos serán recepcionados por el Coordinador de Inspectoría, quien los deberá ingresar al Sistema.
6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por Coordinación Académica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
7. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.
8. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
9. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Padre

Se reconoce al estudiante como padre, quien a su vez, cuenta con derechos y deberes.

Derechos del padre:

1. Pedir flexibilización del calendario cuando sea necesario para poder acompañar a controles y exámenes. Para ello debe presentar la documentación necesaria, para que así Inspectoría lleve registro de entrada y retiro especial.
2. Recibir ayuda y orientación para acompañar en el proceso de todos los estamentos pertinentes.
3. Tener derecho a recibir acompañamiento por parte del departamento de Psicología (CDA).

4. Al presentar antecedentes necesarios se flexibilizará horario de entrada y salida, previa autorización del apoderado.
5. Recibir tutorías para poder nivelar y realizar actividades de cumplimiento del calendario escolar.

Deberes del padre:

1. Presentar certificados y antecedentes para poder realizar adecuaciones pertinentes al caso y cuando lo requiera.
2. Cumplir con la adecuación del calendario escolar.
3. Informar a su profesor jefe sobre la situación y monitoreo del embarazo.
4. Cumplir con los requerimientos mínimos académicos para la aprobación de asignaturas para el año escolar.

Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Protocolo de Acción

Una vez conocida e informada la situación de embarazo:

1. Entrevista con profesor jefe, quien dejará por escrito la situación, presentando certificados médicos que así lo acrediten.
2. Profesor jefe informará a Coordinación Académica, quien deberá informar a Dirección y Orientación.
3. Dirección realizará las acciones pertinentes al caso: incluyendo la información a SIGE y en Consejo de Profesores.
4. Realizar Consejo de Profesores Excepcional para tomar acuerdos sobre flexibilización del calendario y/o adecuación.
5. El Orientador debe monitorear asistencia, proceso médico y proceso académico para velar por la flexibilización y adecuación del calendario.
6. Dejar en acta y bajo firma los acuerdos tomados sobre:
 - Horarios
 - Flexibilización y adecuación del calendario de evaluación.
 - Adecuación del requerimiento de evaluación.
7. Llevar, por parte de Enfermería, registro especial del caso para información al apoderado.
8. Derivación del caso a Convivencia Escolar para seguimiento por parte del departamento de Psicología (CDA).



ANEXO: 10

PROTOCOLO INTERNO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

PROTOCOLO INTERNO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Toda actividad que se desarrolle durante el año, estará supeditada al Reglamento de Convivencia y Evaluación del establecimiento. Con esto se ayudará a dar soluciones a las dudas y dificultades que pudieran tener los estudiantes, como también a las dudas a las que se podrían enfrentar docentes y estudiantes al realizar la salida educativa.

1.- El profesor, en conjunto con el Coordinador de ciclo respectivo, determinarán la pertinencia de la salida.

2.- El profesor que solicita la salida, comunicará por escrito en la circular de autorización a los padres y apoderados los siguientes aspectos:

- Lugar de la visita.
- Fecha y horario de salida y de regreso
- Objetivo de la visita
- Fecha de devolución de autorización firmada.

3.- El apoderado debe enviar la autorización firmada el día señalado en la circular.

4.- Los alumnos no podrán salir del Colegio sin la autorización firmada por el apoderado.

5.- No se aceptarán autorizaciones enviadas por mail u otro medio que no sea el indicado en el punto N° 3.

6.- En caso de que el traslado se realice en bus, la administración del colegio determinará la empresa que prestará el servicio, para que así opere el seguro de accidentes del colegio en caso de ser necesario.

7.- Las Coordinadoras de Inspectoría serán las responsables de solicitar y guardar las autorizaciones firmadas, y entregar la copia de la ficha con listado, a portería del colegio. Las autorizaciones y listados de asistencia serán supervisados por inspector General.

8.- El profesor encargado debe llevar el listado de todos los estudiantes y la identificación de cada uno de ellos, debiendo pasar la lista de asistencia tanto al inicio como al término de la actividad.

9.- Los (as) Coordinadores Académicos de ser necesario, designarán a los profesores que acompañarán al curso en las salidas pedagógicas.



ANEXO: 11

PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO 2022

PROTOCOLO DE IDENTIDAD DE GÉNERO 2022

Con fecha 10 de diciembre del 2018 se dictó la Ley 21.120 que reconoce y otorga protección al derecho a la identidad de género, incorporando y explicitando elementos que complementan el ámbito de protección del derecho a la identidad de género que poseen niños, niñas y adolescentes trans en el entorno escolar.

A su vez, la Superintendencia de Educación dictó la circular N° 812 del 21 diciembre del 2021 la cual aborda estos aspectos específicos en el ámbito escolar con el objeto de asegurar su integración, inclusión, bienestar y dignidad.

La identidad de género se ha definido como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede o no corresponder con el sexo y nombre con el cual ha sido inscrito.

A su vez, una persona trans es aquella cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

La ley 21.120 establece entre otros, el principio de la no discriminación arbitraria, lo cual implica la prohibición para cualquier establecimiento educacional de incurrir en prácticas discriminatorias en cualquier ámbito, la obligación de asegurar un trato digno, y a asegurar el derecho a ser reconocido e individualizado según su identidad y expresión de género, respetando el principio de la autonomía progresiva de todo niño, niña o adolescente.

Procedimiento

1. El padre, madre, tutor y/o representante legal de un alumno/a trans, así como estos últimos de manera autónoma en caso de ser mayor de 14 años, podrán solicitar una entrevista a la Directora para requerir el reconocimiento de su identidad de género, las medidas de apoyo y las adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transite el alumno/a.
2. La Directora recibirá al solicitante en un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo registrarse la reunión en un acta simple, en donde se deje constancia de los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento.
3. Una vez formalizada la solicitud, el colegio implementará las medidas de apoyo necesarias para la adecuada inclusión del alumno/a. Toda medida que se adopte deberá contar con el consentimiento previo del/la estudiante o su apoderado, resguardándose debidamente la integridad física, psíquica y moral.
Las medidas podrán ser adecuadas y revisadas cuantas veces sea necesario pensando en el interés superior del niño, niña o adolescente.
4. Todos los involucrados deben velar por el respeto a la privacidad de alumno/a, resguardando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Medidas a adoptar

1. Apoyo al alumno/a y su familia. Existirá un diálogo permanente entre el colegio y familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y ajustes respecto de la comunidad educativa. Este rol lo ejercerá preponderantemente, el /la Orientador/a, y/o psicóloga/o del nivel.

Si el estudiante se encuentra con acompañamiento profesional externo, el colegio deberá coordinarse con dichos profesionales para facilitar y apoyar el proceso.

Es necesario tener presente que cada caso tiene sus propias complejidades y debe abordarse de manera individualizada.

2. Orientación a la comunidad Educativa. Se promoverán espacios de reflexión, capacitación y apoyo a la comunidad educativa en torno a la realidad, dificultades y derechos de los estudiantes trans.

3. Uso del nombre social. Aun cuando no se haya rectificado formalmente el cambio del nombre en la inscripción de nacimiento, el colegio deberá velar para que todos quienes impartan clases en el curso del estudiante, y los demás miembros de la comunidad educativa, usen el nombre social correspondiente, siempre resguardando su privacidad, dignidad e integridad física, psíquica y moral. El nombre social podrá ser utilizado en documentos no oficiales del colegio tales como informes de personalidad, comunicaciones, etc.
Lo señalado en este numeral deberá ser requerido por los padres o apoderados, o bien, por el estudiante en caso de ser mayor de 14 años.
4. El nombre legal deberá ser utilizado en todos los documentos oficiales del colegio, mientras no se realice la rectificación de la partida de nacimiento. No obstante, se podrá agregar el nombre social en el libro de clases para facilitar la integración y uso cotidiano.
5. El estudiante trans tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
6. Servicios Higiénicos. El colegio entregará las facilidades necesarias para que el estudiante trans utilice las duchas y baños de acuerdo a sus necesidades del proceso que esté viviendo. Las adecuaciones necesarias serán consensuadas con la familia, teniendo presente la necesidad de respetar el interés superior del niño, niña o adolescente su privacidad y su integridad.